TOMO XXII — MONTEVIDEO, Martes 3 de Enero de 1911 — Núm: 1551

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

## DESPACHOS E INFORMACIONES

### Ministerio del Interior

**RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE ENERO DE 1911.**

1—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia M. de Rivera, relativo á la gestión promovida por los señores Magín Martínez Criado y José Greña sobre desvío de un ramal de camino.

2—Se acepta la renuncia del escribiente de la 7.a sección de Rivera, Pompilio T. Marset, y se nombra en su reemplazo á José S. Figueroa.

3—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para invertir la suma de $ 80.— en la adquisición de una caja de hierro destinada á la Comisión Auxiliar de Santa Rosa.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura P. de Cerro Largo por la suma de doscientos noventa y ocho pesos ($ 298.—), importe de las reparaciones efectuadas en el edificio de la Comisaría 1.a rural.

5—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia M. de Soriano relativo al restablecimiento de un camino cerrado por don Saveriano Solara.

6—Se acepta la renuncia del comisario de la 5.a sección rural de San José, don Pedro P. Díaz, y se nombra en su reemplazo á Juan Andrés Prieto.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la empresa "El Día", por la suma de seis pesos ($ 6.—), importe de impresiones para la Jefatura de Soriano.

8—Se acepta la renuncia del Comisario de Ordenes de la Jefatura de Minas, sargento mayor Luis Simoes, nombrando para reemplazarlo al comisario de la 1.a Juan Lamas y Silveyra, para subrogar á éste al comisario de la 2.a urbana don Felipe S. Núñez y en sustitución de éste á don Eusebio Alvariza (hijo).

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura P. del Salto por la suma de catorce pesos sesenta centésimos ($ 14.60), gastos ocasionados en la conducción de una menor hasta esta Capital.

10—Se nombra auxiliar de la Intendencia M. de Maldonado al señor Medardo S. Romero, en reemplazo de Gualberto Mier Velázquez, que pasó á desempeñar las funciones de comisario de salubridad en Punta del Este.

11—Se manda librar orden de pago á favor del Telégrafo Oriental por la suma de trescientos noventa pesos cincuenta y dos centésimos ($ 390.52), importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Noviembre ppdo.

12—Se resuelve librar orden de pago á favor de don Eduardo Bonino por la suma de quince mil setecientos sesenta y seis pesos ($ 15.766.—), para pago de los uniformes de verano suministrados por dicho señor.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía G. de Policías por la suma de doscientos veintiún pesos sesenta y un centésimos ($ 221.61), importe de los gastos ocasionados en la remisión del vestuario de verano para las policías de campaña.

14—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia M. de Durazno, sobre reconsideración de varias resoluciones relativas á concesión de terrenos municipales.

15—Se autoriza á la Intendencia M. de Maldonado para contratar con el señor Gallegari la ampliación de las instalaciones para la provisión de agua potable en Punta del Este.

16—Se dicta resolución en una consulta de la Intendencia M. de la Capital sobre el uso de las localidades destinadas á la autoridad municipal en los teatros y salas de espectáculos públicos.

17—Se acepta la renuncia del Secretario de la Intendencia de Soriano Pedro E. D'Acosta y se autoriza á la misma para encargar de la Secretaría al auxiliar 2.o Carlos A. Prunell.

18—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 5.a sección de Paysandú Nicolás A. Araújo y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la 3.a sección rural, Emeterio González; para ocupar el puesto de éste al ciudadano Pedro A. Pradines.

19—Decreto respecto del procedimiento que debe usarse con los contribuyentes morosos obligados al pago del impuesto de salubridad.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de las reparaciones practicadas en el alambrado del potrero de la Comisaría 1.a rural.

21—Se autoriza á la Jefatura Política de Soriano para invertir la suma de $ 50.— en la adquisición de útiles de comedor y cocina para diversas comisarías.

22 y 23—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para que abone la suma de $ 258.60, importe de los gastos ocasionados con motivo de la epidemia de viruela.

24—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Colonia para invertir la suma de $ 546.90 en diversas obras en el puente sobre el arroyo Sauce.

25—Se acepta la renuncia del escribiente de la 1.a sección de Colonia Luis G. Perichón y se nombra en su reemplazo al ciudadano Camilo Alfano.

26—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Colonia para invertir la suma de $ 400 en la adquisición de 500 metros de vía "Decauville".

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por ciento un pesos un centésimo ($ 101.01), para gastos de la misma.

28—Se manda librara orden de pago á favor de la Empresa de Caños Maestros por la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.—), importe de los trabajos para comunicar el caño de la Comisaría 9.a sección de la Capital.

29—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para nombrar al señor Coralio Sánchez sobrestante de las obras de la Comisaría 2.a sección, con una asignación de $ 50.— mensuales.

30—Se declara á don Luis Garofalo jubilado de la Nación con una asignación de $ 324.— anuales.

31—Se expide la cédula correspondiente.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), reintegro de lo abonado al sargento mayor H. Velázquez, de Minas, por gastos de conducción de presos á la Capital.

33—Se aceptan las renuncias presentadas por los comisarios de la 3.a sección de Minas, Isabelino Varela, y teniente 2.o Ciriaco Silveyra, y se nombra en su reemplazo al capitán Juan A. Cruz y al sargento de la misma policía Juan Leiva.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.—) para gastos extraordinarios que se originen en el presente mes.

35 — Se resuelve declarar cesante, en virtud de encontrarse imposibilitado para prestar servicios activos, al oficial inspector de la Capital don Cecilio Torres.

36—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Dirección de Correos por la suma de ciento veintitrés pesos cuarenta y un centésimos ($ 123.41), importe de materiales para la red telefónica de Canelones.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para contratar dentro de la suma de $ 195.— la instalación eléctrica en el edificio de la comisaría 9.a sección y se manda librar la orden de pago correspondiente.

39—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

40—Se dicta resolución en una nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á los sueldos de los jefes y oficiales que tiene á su servicio.

41—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por doscientos diez pesos ($ 210.—), importe de las reparaciones de la red telefónica.

42—Se manda expedir un pasaje hasta Maldonado y una orden de pago por $ 35

á favor del arquitecto Gómez Ferrer que va á proyectar las obras de la casa municipal.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

44—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil siete pesos dos centésimos ($ 1007.02), reintegro de lo que ha abonado por diversos gastos extraordinarios.

45—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a sección de Colonia Sandalio Saldaña (hijo) y se nombra en su reemplazo á Manuel Ramírez (hijo).

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50) por gastos ocasionados en la conducción de presos.

47—Se nombra al señor Severino Mallo escribiente de la 9.a rural de Salto en reemplazo de Claricio Conti que renunció.

48—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Canelones por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de honorarios médicos de los doctores Llambías de Olivar y Fuster.

49—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

50—Se acepta la renuncia del comisario de la 1.a sección de Flores, José Rodríguez, y se nombra en su reemplazo al de la 6.a Arturo de Nava, y para sustituir á éste á Luis Pérez.

51—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de nueve pesos cincuenta centésimos ($ 9.50), por gastos de conducción de presos á la Capital.

52—Se nombra escribiente de la 8.a sección de Soriano, en reemplazo de Carlos Badano, al portero de esa repartición Matías Vidarte, y se le autoriza para trasladar á la 9.a al subcomisario de la 5.a Cipriano Villalba y á esta sección al subcomisario de la 9.a José Villegas.

53—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por la suma de noventa y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 92.49), importe de los trabajos efectuados en la Cárcel Pública.

54—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de veinte pesos ochenta centésimos ($ 20.80), por gastos de conducción de presos á la Capital.

55—Se acepta la renuncia del comisario de la 2.a rural de Paysandú Juan C. Balbis, nombrándose para reemplazarlo al subcomisario de la misma sección Simón L. Borges; para ocupar el puesto de éste al escribiente Ricardo B. Marechal, y para subrogarlo á José B. de los Santos.

56—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), importe del suministro de forraje durante el mes de Diciembre ppdo.

57—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio Serra y Sala.

58—Se expide la carta.

59—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de cincuenta y seis pesos veintiséis centésimos ($ 56.26), importe de la diferencia de los gastos ocasionados en la manutención de presos del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre de 1909.

60—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura P. de San José por la suma de once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), importe del servicio prestado para el entierro del guardia civil Antonio González.

61—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de doscientos cincuenta y dos pesos cuarenta y dos centésimos ($ 252.42), importe de la construcción de un alambrado en la chacra de la comisaría Pueblo Porvenir.

62—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de veintiséis pesos setenta centésimos ($ 26.70), gastos de conducción de presos á la Capital.

63 y 64—Se manda liquidar á favor de los Tribunales de Apelaciones $ 625.—, importe de los gastos de representación que les asigna la ley de presupuesto de 29 de Julio de 1908, por los meses de Octubre, Noviembre y 15 días de Diciembre de 1909.

65—Orden de pago por ciento cuatro pesos ($ 104.—), á favor del Telégrafo Oriental, por conservación de líneas telefónicas en Maldonado y Rocha en Diciembre ppdo.

66—Se autoriza á la Dirección de Correos para trasladar al guardahilos de Salto, don José Falero, á Paysandú, y el de este Departamento, don Alejandro Moreira, al de Salto.

67—Se aprueba la propuesta formulada por el Correo á favor de don Braulio B. Chiribao para desempeñar con calidad de interino el cargo de auxiliar de la Agencia Marítima de Ultima Hora, en reemplazo de don Andrés L. Deagustini, que falleció.

68—Se aprueba la propuesta hecha por el Correo á favor de don Manuel J. Abella para desempeñar con calidad de interino el cargo de cartero de la Administración de Cerro Largo, en reemplazo de don Manuel Pérez Sáiz, que renunció.

69—Se aceptan las propuestas formuladas por el Correo á favor del agente de Ultima Hora de la Administración Salto, don Juan Montaldo, para desempeñar el cargo de auxiliar 2.o de la misma Administración, en lugar de don Héctor Regazzoni, que renunció; en sustitución de Montaldo al buzonista don Martín Estevez, en reemplazo de éste al cartero don Ramón Cousin, y en su lugar á don Juan Almirón, todos con calidad de interinos.

70—Orden de pago por cien pesos (pesos 100.—), á favor de la asociación "Círculo de la Prensa", por la subvención correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

71—Se concede licencia por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, al auxiliar del Servicio Nocturno de la Dirección de Correos, don Ruperto M. Benavente, y se autoriza á la expresada Dirección para invertir el sueldo en satisfacer los servicios del aspirante don Silvano Pariente.

72—Se aprueban las propuestas de la Dirección de Correos hechas á favor del telegrafista de 1.a clase don Luis L. Ciambelli para 2.o jefe de la Oficina de Control, en reemplazo de don Domingo García, que se jubiló; en lugar de Ciambelli al telegrafista de 2.a clase don César Vidal y Piñero; para el cargo de Piñero al de 3.a clase don Angel Marinoni; en sustitución de éste al auxiliar don Federico Buenseñor; en lugar de Buenseñor al auxiliar don Jaime Palou, y para el cargo dejado por éste al mensajero don Luis de Paulo, todos con calidad de interinos.

73—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de Correos á favor de don Juan Carlos Tate, para desempeñar con calidad de interino el cargo de auxiliar 2.o de la Administración Salto, en lugar de don Juan Carlos Pintos, que renunció.

74—Se autoriza á la Dirección de Correos para imputar al producto de la estampilla conmemorativa del primer Congreso Postal Continental los gastos que éste ocasione.

75—Se autoriza á la Dirección de Correos para aceptar la propuesta de los señores Di Pace y Cía. para efectuar la reconstrucción de las veredas de los edificios que ocupan sus oficinas.

76—Orden de pago por sesenta y cuatro pesos ($ 64.—), á favor de la Administración de "El Día" por publicaciones de avisos de licitación de Usinas Eléctricas en los Departamentos del Interior.

77—Orden de pago por quinientos veintinueve pesos ($ 529.—), á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, por servicio telefónico en los meses de Julio á Diciembre de 1910.

78—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Cerro Largo la suma de $ 2.730.—, para pago de voluntarios de refuerzo policial.

79—Orden de pago por mil novecientos cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 1.946.50), á favor de la Intendencia Municipal de la Capital, importe de los servicios de bandas de música que prestaron su concurso á las fiestas de Verano y Carnaval de 1910.

80—Se manda librar la orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

81—Se autoriza á la Dirección de Correos para construir una línea telefónica entre los Resguardos de la villa de Soriano y el de la boca del río San Salvador.

82—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para distribuir $ 100.—, como aguinaldo al personal del vapor "Sanidad", Lazareto, etc.

83—Se libra orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por la suma de cien pesos ($ 100.—), para ser distribuida entre los empleados del Telégrafo Nacional que dictan los cursos de Telegrafía Técnico-Práctica al personal de policía de Montevideo.

84—Se aprueba el crédito extraordinario de $ 17.705.60, votado por el Consejo de Asistencia Pública para obras de carpintería de cuatro pabellones de la Casa de Aislamiento.

85—Se aprueba la propuesta formulada por el Correo en calidad de interino á favor de Miguel Benítez para cartero.

86—Se aprueba la licencia concedida al doctor Juan Fleurquin por el término de diez meses sin goce de sueldo y se nombra en su reemplazo de Médico de la Asistencia Pública Domiciliaria al doctor Eduardo Birabén, con la asignación que determina el respectivo presupuesto.

87—Se acepta la renuncia presentada por el practicante Ricardo Fabián Arocena.

88—Se aprueba el crédito extraordinario acordado por el Consejo de Asistencia Pública Nacional, de $ 1.500.— para la adquisición de camas, etc., para los enfermos y personal del pabellón variológico de la Casa de Aislamiento.

89—Se manda remitir con nota á la Oficina de Crédito Público una cautela por $ 42.054.35 para convertirla en títulos de Deuda Amortizable; y se dispone la venta de los títulos correspondientes para las obras de la nueva Cárcel Penitenciaría á que están destinados.

90—Se promulga la ley de amnistía.

91—Mensaje acusando recibo de la ley anterior.

92—Mensaje adjuntando copia de la misma ley á la Alta Corte de Justicia.

93—Decreto levantando las interdicciones por los sucesos de Noviembre.

94—Se aprueba la propuesta del Consejo Penitenciario á favor de Alberto Mario Penco para practicante de la Cárcel Penitenciaría.

95—Resolución aclaratoria de la Ley Electoral en cuanto á facultades para la fijación de locales en domicilios de ciudadanos y bancarios.

96—Se manda liquidar $ 270.45 á favor de la Junta Electoral de Rivera por cuenta que adeuda.

97—Orden de pago á favor de la Comisión del monumento de la batalla de las Piedras por cincuenta y un pesos ($ 51.—) para remitir á España por documentos allí facilitados.

98—Idem por doscientos treinta y siete pesos noventa centésimos ($ 237.90) por traducción y grabados del folleto que se distribuirá entre los artistas del concurso para el monumento de Las Piedras.

99—Idem á favor de la Administración del "Diario Oficial" por setenta y un pesos setenta centésimos ($ 71.70) por diferencia de alquiler.

100—Idem por veinte pesos ($ 20.—) por gastos de limpieza del Juzgado L. Departamental.

101—Idem ídem por ciento treinta y siete pesos ($ 137.—) por gastos de Secretaría autorizados, ídem.

102—Idem á favor de la Junta Electoral de Montevideo por setenta y cinco pesos ($ 75.—) por sus gastos autorizados en Diciembre.

103—Idem por treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 37.50) á la Escribanía de Gobierno y Hacienda por útiles suministrados por la Escuela de Artes y Oficios.

104—Orden de pago á favor de Ponce de León por sesenta pesos ($ 60.—), sobrestante del "Diario Oficial", en Diciembre.

105—Idem á favor de la Comisión del Monumento á Zabala por veinte pesos ($ 20.—), por gastos de Secretaría.

106—Orden de pago por setecientos pesos ($ 700.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, reintegro de lo girado á las Juntas Electorales de Salto y Soriano para gastos electorales.

107—Se acepta la renuncia del escribiente de la 4.a sección de la Capital Pedro C. de los Santos y se nombra en su reemplazo á Francisco Ricucci.

108—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por ochocientos noventa y cinco pesos ($ 895.—) por gastos extraordinarios correspondientes al mes de Diciembre último.

109—Se acepta la renuncia del escribiente de la 7.a sección de la Capital Héctor Muñecas y se nombra en su reemplazo á Angel Tomatias.

*La Secretaría*

## Ministerio de Hacienda

### DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Ministerio de Industrias—Dicta resolución en el asunto de Armando Riveros sobre posesión de un terreno.—A la Dirección G. de Avaluaciones.

—Nota de la Legación del Uruguay en Inglaterra, sobre amortización del empréstito uruguayo 5 %.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría G. del Estado, sobre pago de $ 5 por suministro de papel á la Junta Electoral del Durazno. — Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 198 á favor de la Dirección de I. Primaria.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Libra orden de pago por $ 280 á favor del señor Ministro del Uruguay en Chile. —A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina —Libra orden de pago por $ 250 á favor del comandante militar de Florida. — A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior — Comunica que ha nombrado Encargado del Despacho de la Jefatura de Soriano al oficial 1.o Avelino González Viera.—A la Contaduría General.

—Nota de la Junta de Administración Militar—Pide el pago de $ 777.14.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión Varzi—Pide el pago de $ 35.—A la Contaduría General.

—Nota del Regimiento de Caballería número 8—Pide el pago de $ 117.32.—A la Contaduría General.

—Notas (tres) del crucero «Uruguay», sobre pago de medios sueldos para un maquinista, foguistas y marineros.—A la Contaduría General.

—Nota del Consulado en Holanda sobre cotización de nuestras Deudas en Amsterdam.—Publíquese y archívese.

—Nota del Juzgado de la 8.a Sección de Colonia, sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Angela L. de Bovio.—A la Contaduría General.

—Expediente de Aguedа Castro de Buela, sobre abono de pensiones.—A la Contaduría General.

—Nota del Banco de la República, sobre pase de fondos á Londres para el servicio de Deudas.—A la Contaduría General.

—Notas (cuatro) de la Dirección C. y Control de Ferrocarriles—Eleva las cuentas por el mes de Noviembre pasado de los ferrocarriles Central, Uruguayo del Este, Noreste y Norte.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Vidal, sobre jubilación.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Expediente de Pedro Miranda, sobre jubilación.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Nota de la Dirección de I. Internos, sobre inversión de $ 985.20.—A la Dirección de I. Internos.

*La Secretaría*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Intendencia Municipal de Canelones acusando recibo del expediente relacionado con el ensanche de la carretera al Sauce.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3364.68, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 3 acompañando copia del plano del campo de don Gregorio Saavedra, mensurado por el agrimensor don Floro J. de Souza.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Manuel M. Romay solicitando permiso para desviar un camino.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 37 de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de su propiedad.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por don Víctor Eguren solicitando autorización para clausurar un camino.

*La Secretaría*

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

Regimiento «Blandengues de Artigas» 1.° de Caballería — Solicita provisión de 100 pares de botas.—Pase á la Junta de A. Militar para que informe.

—Destacamentos Militares de Nueva Palmira y Carmelo—Da cuenta que le ha solicitado el local que actualmente ocupa y comunica le ofrecen otro en alquiler.—Pase al Ministerio del Interior para que se sirva recabar informes del coronel Vera.

—Capitanía del Puerto de la Colonia—Da cuenta que han llegado á ese puerto varias embarcaciones, qué vienen á aumentar los elementos de dragaje que tiene practicando operaciones en el Canal de Afuera el Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina —Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento.

—Escuadrón de Caballería núm. 4—Solicita provisión de 100 dragonas para sables. —Pase á la Junta de A. Militar para que provea.

—Comandancia Militar de Artigas—Eleva cuentas de gastos originados por la misma y milicias á sus órdenes.—Pasen al Ministerio de Hacienda á los efectos consiguientes.

—Crucero «Uruguay»—Solicita arreglo de la cocina destinada á la tropa.—Vista la presente nota, se autoriza á la Junta de A. Militar para que haga efectuar las reparaciones solicitadas.

—Escuadrón de Caballería núm. 4—Solicita provisión de uniformes de brin y de paño, quepíes y ponchos.—Informe la Junta de A. Militar.

—Estado Mayor General—Eleva el convenio de rescisión de contrato celebrado con los dos suboficiales dinamarqueses, así como los recibos de la suma que en dicho acto le fué entregada á cada uno.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Escuadrón de Caballería número 5—Solicita provisión de uniformes, quepíes y botas.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea el pedido y avísese.

—Comandancia Militar de Colonia—Da cuenta del mal estado en que se encuentra la máquina del vapor nacional «Presidente Cuestas».—Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Comandancia Militar de Colonia—Eleva comprobante de la inversión de la cantidad enviada para distribuir entre las milicias de ese departamento.

—Cañonero «18 de Julio»—Solicita reposición de un sable-bayoneta.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al señor jefe del Arsenal de Guerra provea lo solicitado y avísese.

—Coronel Atilio Pigurina—Solicita licencia.—Concedida.

—Dirección Palomares Militares—Solicita la provisión de manutención para palomas correspondiente al primer trimestre del corriente año.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea.

—Comandancia Militar de Cerro Largo —Eleva comprobantes de subsidio entregado á milicias voluntarias de ese Departamento.—Por Secretaría diríjase nota al señor Comandante Militar para que remita el excedente que indica á fin de ser vertido en Tesorería y pasen estos comprobantes á la Contaduría General á sus efectos.

—Compañía de Infantería número 5—Solicita provisión de 90 pares botines.—Informe la Junta de A. Militar.

—Escuela Militar y Naval—Solicita autorización para remitir en depósito al Arsenal de Guerra los efectos de armamento y munición perteneciente al personal de este Instituto.—Atento el precedente pedido, se resuelve: autorizar al jefe de la Escuela Militar y Naval para remitir en calidad de depósito los efectos que indica, y á sus efectos, pase al Estado Mayor General.

—Escuela Militar y Naval—Solicita provisión de los efectos que detalla en nota

destinados al aumento de personal.—Pase á la Junta A. Militar para que provea.

—Williams y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor belga «Elisabeth van Belgie».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

*La Secretaría.*

---

## DEUDAS P. DEL URUGUAY

### COTIZACIONES DE LA BOLSA DE AMSTERDAM EN OCTUBRE DE 1910

Legación del Uruguay en Holanda.

El Haya, Noviembre 20 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar el estado con las cotizaciones de nuestros fon'os públicos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Octubre último.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

*V. Sampognaro.*

A Su Excelencia el doctor Blas Vidal (hijo), Ministro de Relaciones Exteriores—Montevideo.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1910.

Pase al Ministerio de Hacienda y avísese.

VIDAL.

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 2 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

---

**Cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Octubre de 1910.**

| DÍAS | Consolidada 3 1/2 % | Obligaciones 5 % | DÍAS | Consolidada 3 1/2 % | Obligaciones 5 % |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | — | — | 17 | 75 7/8 | — |
| 2 | | | 18 | — | — |
| 3 | — | — | 19 | 76 | — |
| 4 | — | — | 20 | — | — |
| 5 | 75 1/2 | — | 21 | 75 3/4 | 101 11/16 |
| 6 | — | — | 22 | — | — |
| 7 | — | 101 1/8 | 23 | | |
| 8 | — | — | 24 | — | — |
| 9 | | | 25 | — | — |
| 10 | — | — | 26 | 74 3/4 | — |
| 11 | — | — | 27 | — | — |
| 12 | — | — | 28 | 75 1/4 | — |
| 13 | — | 101 5/8 | 29 | — | — |
| 14 | — | — | 30 | | |
| 15 | — | — | 31 | — | 101 11/16 |
| 16 | | | | | |

En los días marcados — no se operó con esos valores.

Los días en blanco son feriados.

El Haya, Noviembre 20 de 1910.

*V. Sampognaro.*

---

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

### PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Diciembre 29 de 1910.

ENTRADAS

Vapor alemán "Helgoland", de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Tunstall", de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Spereanza", de Génova, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Doña Juanita", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Austria", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Sirio", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Turigia", de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor argentino "Uruguay", de Buenos Aires, con 155 pasajeros

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 145 pasajeros.

SALIDAS

Vapor sueco "K. Victoria", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Trecarell", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Neko" para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino "P. Mitre", para Puerto Madryn, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Raeburn", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "P. Mary", para Santa Lucía sin pasajeros.

—Vapor inglés "Halizones", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Dalmata", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Jerseymoor", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Kelvindale", para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Dechra", para Nneva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 97 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 135 pasajeros.

—Vapor argentino "Doña Catalina", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

---

**Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.**

**Excmo. Señor:**

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Diciembre 30 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Pardo", de Londres, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ethelwynne", de Cardif, sin pasajeros.

—Vapor francés "Caravellas", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Draga inglesa "Número 503", de Bahía, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Helgoland", para Buenos Aires, sin pasajeros

—Vapor nacional "Parahyba", de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Princesa Mafalda", de Génova, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Huracán", de Maldonado, con 3 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 129 pasajeros.

—Vapor alemán "Abessinia", de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", del Salto y escalas, con 253 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 171 pasajeros.

—Vapor italiano "Brasile", de Génova, con 38 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Troján", para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Helgoland", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Caravellas", para Havre, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Thurongia", para Hamburgo, con 1 pasajero.

—Vapor inglés "Ethelwynne", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Glandestry", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Sirio", para Río de Janeiro, con 36 pasajeros.

—Vapor ruso "Hermes", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Herminius", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Austria", para Río de Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Pardo", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 61 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 52 pasajeros

—Vapor inglés "Black", para Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Wliste", para Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Green", para Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Brasile", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

---

**Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.**

**Excmo. Señor:**

**Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.**

Montevideo, Diciembre 31 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Starland", para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "H. Wacht", de Liverpool, con 31 pasajeros.

—Vapor alemán "Tubingen", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Araguaya", de Southampton, con 37 pasajeros.

—Vapor inglés "Orissa", de Callao y escalas, con 8 pasajeros.

—Vapor francés "Himalaya", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Uruguay VI", de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Gascony", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Nile", de Buenos Aires, con 1 pasajero.
—Vapor alemán "Cap Vilano", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amazone", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 180 pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 115 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 195 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Arcona', de Hamburgo, con 36 pasajeros.
—Vapor inglés "Star of Ireland", de Londres, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Abessinia", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Parahyba", para Río de Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Tunstall", para Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Taurus", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Bierawa", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Starlands", para New Island, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Araguaya", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 113 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Beunos Aires, con 93 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 109 pasajeros.
—Vapor inglés "Nile", para Southampton, con 9 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Vilano", para Hamburgo, con 3 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Enero 2 de 1911.

ENTRADAS

Vapor belga "Elisabeth von Belgien", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Arensburg", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Elettra Ema", de Dolores, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Constitución", de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Campos", de Corumbá, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Caprera", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 159 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 182 pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", de Salto y escalas, con 154 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 280 pasajeros.
—Vapor inglés "Tremont", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", de Buenos Aires, con 1 pasajero.
—Vapor inglés "Evelyn", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor español "León XIII", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Provence", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 131 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 151 pasajeros.
—Vapor argentino "Nación", de Fray Bentos, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Fortunata", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés "Amazone", para Burdeos y escalas, con 6 pasajeros.
—Vapor francés "Himalaya", para Burdeos, sin pasajeros.
—Draga inglesa "508", para Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Gascony", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Unión", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor inglés "High and Watch", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Arcona", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Alcana", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Mante", para Salto, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 123 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 174 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 186 pasajeros.
—Vapor alemán "Tubingen", para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Punta del Este, con 10 pasajeros.
—Vapor inglés "Orissa", para Liverpool y escalas, con 23 pasajeros.
—Vapor inglés "Star of Ireland", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 146 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 107 pasajeros.
—Vapor inglés "Tremont", para Dunkerque y escalas, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", para Génova y escalas, con 36 pasajeros.

DERECHOS DE ARQUEO

Esta Contaduría ha entregado á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de diez y ocho pesos y ocho centésimos, importe de los derechos de arqueo percibidos en Diciembre ppdo.

REINTEGROS

También se ha remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de doscientos cuarenta y dos pesos percibidos por derechos de Visación Consular en el mismo mes.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 31 DE DICIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 761.80.
Temperaturas: Normal 20°50, á la intemperie 26°00; máxima 21°70, á la intemperie (sol) 27°20; mínima 19°00, á la intemperie 20°00.
Viento E. S. E., 36 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 7 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 12.25. Humedad relativa 68.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 13°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 26.26.
Cloro libre por litro, gramos 15.91.
—Buen tiempo con poca variación de temperatura.

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 31 de Diciembre de 1910

Segundo Beramendi, María Deleón, José F. Echevarría, Encarnación F. de Gutierrez, Prudencio Isturriz, José Musso, Gerardo Büsch, José Rollez, Sobrino y Varela, Doroteo Trujillo, Jorge Zas Rey.

Día 2 de Enero

Manuel Piña, Juan Capone, Juan C. Blanco Sienra, Angela N. de Crosta, Francisco Castellanos, José Gallo, Luis B. Facelló, Juan M. Murtach, Juan Susena.

*La Secretaría.*

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Enero 1.o de 1911

Luis Alberto Carvallo, oriental, 10 meses, Tacuarembó 15.
Un feto, Libertad Chica sin número.
Angel Mussi, italiano, 52 años, soltero, Hospital de Caridad.
Catalina González de Páis, oriental, 33 años, casada, Hospital de Caridad.

Día 2

Delfina Halbernattini de Parada, suiza, 53 años, viuda, Estrella del Norte 9.
Un feto, Justicia 68 b.
José Sevillano, español, 44 años, casado, Casa de Aislamiento.
María Hermida, oriental, 14 años, soltera, Vecinal 12.
Angela Scalone, oriental, 18 meses, 2 de Mayo 14.
Luis Eduardo Canessa, oriental, 1 año, Maldonado 322.
Margarita Díaz, oriental, 22 años, soltera, Colonia 589.
Pedro Luchini, italiano, 90 años, viudo, Chaná 11.
Manuel Rial, español, 39 años, casado, Andes 376.
Herminio Agrello, oriental, 23 años, soltero, Hospital de Caridad.
Sofía Fraga, argentina, 1 año, Arapey 254.
Elías Galatro, italiano, 38 años, soltero, Cerro Largo 488.
María Clauce de Papariello, italiana, 68 años, casada, Magallanes 288.
Un feto, Hospital de Caridad.
Wenceslada C. de Martínez, oriental, 38 años, casada, Hospital de Caridad.
Víctor Cruz Martínez, oriental, 3 meses, Vecinal sin número.
Domingo Irriberri, oriental, 6 meses, Municipio 35.
María Elena Rosa Garabato, oriental, 4 días, Santa Lucía 135.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 68

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 58.a SESION EXTRAORDINARIA

**DICIEMBRE 31 DE 1910**

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

1—Asistencia.
2—Lectura de actas anteriores.
3—Asunto entrado.
4—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

5—Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior á regir en el ejercicio 1910-1911. (Discusión general y particular).
6—Aguinaldo á los empleados de la Cámara.
7—Reglamentación de los juegos de azar en círculos y casinos. (Continuación de la discusión general).

---

1—Entran al salón de sesiones, á las 5 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Brito, Cachón, Díaz, Fernández Saldaña, Freire, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Mendívil, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Oneto y Viana, Puppo, Quintana, Repetto, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Sosa, Suárez, Sudriers, Terra, Vidal, Vidal Belo y Zorrila.
Total: 47.
Faltan:
**Con aviso,** los señores: Canessa, Manini Ríos, Paullier, Pelayo, Pereda y Ramón Guerra.
Total: 6.
**Con licencia,** los señores: Bica, Castro (don Juan Pedro) y Guani.
Total: 3.
**Con renuncia,** los señores: Berro, Cortinas, Durán, Laguna, López, Martínez, Moratorio Palomeque, Navarrete, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Ruiz Zorrilla y Trelles.
Total: 14.
**Sin aviso,** los señores: Bergalli, Castro (don Carlos), Espalter, Ferrando y Olaondo, García, Gómez Folle, Hontou, Masserа, Muró, Negro, Pitaluga, Rivas, Rodó, Sanguinet, Soca, Stirling y Travieso.
Total: 17.

---

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.
Va á darse lectura de dos actas anteriores.

---

**Señor Díaz**—Hago moción para que se aplace la lectura de las actas, en vista de lo avanzado de la hora.—(Apoyados).
**Señor Presidente**—Está en discusión la moción del señor diputado Díaz.
Si se aplaza la lectura de las actas en vista de lo avanzado de la hora.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

3—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):
"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto que modifica la base primera del contrato de construcción del ferrocarril del puerto de La Paloma á Treinta y Tres."
—Repártase.

---

4—**Señor Aragón y Etchart**—Figura en la orden del día la discusión del proyecto de ley de Patentes de Giro para los Departamentos del interior y litoral.
Como se trata de un proyecto de carácter urgente y que no levantará mayor discusión, puesto que son dos ó tres modificaciones las que se han hecho, hago moción para que se trate en ambas discusiones con prelación al asunto que figura en primer término.—(Apoyados).
**Señor Presidente**—La Mesa observa al señor diputado que no se puede resolver desde ahora que se trate en ambas discusiones este asunto, porque se ignora si los señores diputados presentarán enmiendas, y el reglamento les da también facultad para presentar enmiendas.
**Señor Aragón y Etchart**—Perfectamente, pero si la Cámara declina de esa facultad, yo creo que se puede tratar.
**Varios señores representantes**—No se puede.
**Señor Aragón y Etchart**—Veinte mil veces se ha dicho que la Cámara es soberana para modificar el Reglamento!
**Señor Mora Magariños**—Pero no para reformarlo así: puede tratarse en general.
**Señor Oneto y Viana**—Haga moción para que se trate en general.
**Señor Díaz**—En general se puede tratar.
**Señor Mora Magariños**—Puede modificar la moción para que se trate en general.
**Señor Presidente** — La Mesa entiende que no puede modificarse el Reglamento sobre tablas, y la disposición que ha recordado figura en el Reglamento.
Se va á votar.
Si la Honorable Cámara resuelve tratar en general este asunto y en primer término.
Si se aprueba en esta forma la moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

**Señor Cachón**—De acuerdo con ideas cambiadas en antesalas con algunos colegas, propongo que la Cámara dé una retribución extraordinaria, con carácter de aguinaldo, á los empleados que de ella dependen, fijándose en la cuarta parte de sus sueldos.
Esta es una costumbre que se sigue en las oficinas particulares y en algunas del Estado.
Someto, pues, la idea á la consideración de la Cámara, en el concepto de que la mayor parte de sus miembros estarán de acuerdo con que los empleados de ella perciban, también, esa gratificación extraordinaria.
**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).
Está en discusión.
**Señor Mora Magariños** — ¿Cuál es la moción del señor diputado? No se ha oído bien.
**Señor Cachón**—Que se gratifique al personal dependiente de la Honorable Cámara con un aguinaldo que se fijaría en la cuarta parte de su sueldo por el mes de Diciembre: recibirían el sueldo de Diciembre y una cuarta parte más.
**Señor Arena**—Es muy módica.
**Señor Amézaga**—¿Hay fondos?
**Señor Presidente**—En el presupuesto no hay rubro.
**Señor Arena**—Pero hay excedentes, según los balances que se han publicado.
**Señor Díaz**—Se tomaría de las economías de la Cámara.
**Señor Presidente**—Está en discusión la moción del señor diputado Cachón.
Si no se observa, se votará.
Si se trata sobre tablas este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

5—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.
Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda en el asunto de Patentes.
(Se lee):

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión os aconseja sancionar el adjunto proyecto de ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior, á regir en el ejercicio económico de 1910-1911, que comprende las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo, por cuanto ellas responden á la más exacta aplicación de la ley, á facilitar el pago á ciertos contribuyentes, en la Capital, por sus giros en los Departamentos, á imponer tributos á ciertas ramas que se especializan, y á dar mayor ó menor benignidad á las sanciones penales correlativas á la omisión de obtener la patente, según sean los plazos en que espontáneamente se presente el interesado á cumplir con la ley.

Aparte de estas innovaciones hechas por el Poder Ejecutivo, la Comisión ha considerado conveniente proponeros otra que tienda á facilitar la difusión de carnicerías ó puestos de carnes fuera de los radios de los ejidos de las ciudades, villas ó pueblos, con el fin de hacer accesible la compra y venta de carne al menudeo, y propender por ese medio á que desaparezca ó disminuya uno de los factores que contribuyen al delito de abigeato, pues es del dominio de V. H. que la resistencia que se opone por los hacendados á la venta de ese artículo en tales condiciones, origina la comisión de los abigeos al impulso del hambre, que transforma muchas veces, por necesidad, en delincuente al hombre honrado.

En ese concepto, cree Vuestra Comisión que tomándose ciertas medidas precaucionales como la justificación de la honestidad de los vendedores, ante el Juez de Paz, la exoneración de patente estimulará la creación de carnicerías rurales, concurriéndose en esa forma á una obra de moralidad que aminore los actos delictuosos y haga, por consecuencia, menos aplicables las injusticias resaltantes que encierra nuestra ley de abigeato.

Por consiguiente, Vuestra Comisión propone en la tercera categoría, letra B, este agregado:

"Quedan exceptuados de la patente los vendedores de carne á que se refiere el párrafo anterior y que estén establecidos ó se establezcan fuera del radio de los ejidos de las ciudades, villas ó pueblos."

Sala de la Comisión, Montevideo, Diciembre 27 de 1910.

*Florencio Aragón y Etchart.—Conrado F. Rücker.—Gregorio L. Rodríguez.—Juan C. Blanco.*

Consulto á la Cámara si se autoriza la supresión de la lectura del proyecto durante la discusión general.—(Apoyados).
Queda suprimida.

Está en discusión general este asunto.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

**Señor Lagarmilla**—Desde que no se ha hecho moción ninguna para reformar la Ley de Patentes, hago moción para que se discuta en esta sesión en particular y en "block", como se hizo con el proyecto de Contribución Inmobiliaria.

**Señor Presidente**—Hay varias enmiendas parciales propuestas por el Poder Ejecutivo. Se leerían solamente las enmiendas y se votaría todo el cuerpo de la ley no modificado.

**Señor Lagarmilla**—Perfectamente.

**Señor Presidente**—Está en discusión la moción del señor diputado Lagarmilla, en esa forma.

**Señor Aragón y Etchart**—¿Qué es lo que está en discusión, señor Presidente?

**Señor Presidente**—Si se trata en particular el proyecto de ley de Patentes.

**Señor Aragón y Etchart**—Esa fué la moción que hice yo,—si la Cámara declinaba toda modificación.

Y ahora me extraña que la Mesa diga eso, contra el Reglamento....

**Señor Lagarmilla**—No es contra el Reglamento: el Reglamento lo establece.

La Mesa procede correctamente.

El Reglamento establece que las mociones de reforma deben hacerse dentro de la discusión general. De manera que la Mesa no podía saber si se iba á modificar el proyecto en la discusión general...

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Así se procedió en la ley de Contribución Inmobiliaria, días pasados.

**Señor Lagarmilla**—Ahora, visto que no hay moción alguna que modifique el proyecto de la Comisión, puede ponerse en discusión particular.

**Señor Aragón y Etchart**—Por eso decía yo si la Cámara declinaba, en la discusión general, de toda modificación.

Quiere decir, entonces, que las modificaciones al Reglamento pueden hacerse porque la Cámara es soberana. Eso es lo que yo supuse.

**Señor Mendivil**—Eso no es una modificación al Reglamento.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Lagarmilla.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

Está en discusión particular toda la parte de la ley no modificada; después se votarán individualmente las enmiendas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba en particular la parte no alterada de la Ley de Patentes de Giro.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Van á leerse ahora las modificaciones.

(Se lee):

TERCERA CATEGORIA

*Pagarán quince pesos*

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

B) Los negocios especificados en la letra C de la categoría anterior, cuando tengan asiento fijo de despacho público, sea en el interior de los mercados, sea fuera de éstos, no pudiendo exceder su capital en conjunto de existencias, de la suma de cien pesos. Los vendedores de carne que hagan por sí mismos la matanza de animales para su comercio, tengan su asiento fijo y repartan sus artículos á domicilio, ya sea en carros ó en canastos. (Artículo 3.o, número 6).

S)

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

R) Sucursales ó agencias para ventas de marcas y señales en las Capitales de Departamentos.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Casas para la venta de música é instrumentos en general.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

CUARTA CATEGORIA

*Pagarán veinticinco pesos*

A)

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Agentes de fábricas nacionales que operen en otros Departamentos que aquel en que se hallen establecidas las fábricas, ya sean conductores de muestras ó artículos del ramo, debiendo acreditar su representación con certificados de los propietarios ó gerentes respectivos, y cuya patente podrá ser expedida en la Dirección General de Impuestos Directos."

**Señor Brito**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—¿El señor diputado Brito pide la palabra para ocuparse de estas modificaciones?

**Señor Brito**—Para referirme á una modificación que aconseja la Comisión de Hacienda en la 3.a categoría, letra B.

**Señor Presidente**—Se van á tratar en primer término las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo y después se tomarán en cuenta las que propone la Comisión Informante.

Léanse las del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

CUARTA CATEGORIA

*Pagarán veinticinco pesos*

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

H) Caballerizas y cocherías que posean más de cuatro "carruajes".

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

M)

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Empresas Telefónicas Departamentales "ó locales".

QUINTA CATEGORIA

*Pagarán cincuenta pesos*

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

J) Agentes de casas comerciales, que establecidas en el país, operan en otros Departamentos que aquel en que se halle establecida la casa comercial, ya sean conductores de muestras ó mercaderías, debiendo acreditar su personería con certificados de los propietarios ó gerentes respectivos.

Estas patentes se expedirán á nombre de los propietarios de las casas comerciales "y podrán ser expedidas en la Dirección General de Impuestos Directos".

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

SEPTIMA CATEGORIA

*Pagarán cien pesos*

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

E) Empresas constructoras de caminos y carreteras "y de puentes".

F) "Barracas de materiales de construcción nuevos y usados."
"Barracas exclusivas de frutos del país."

OCTAVA CATEGORIA

*Pagarán doscientos pesos*

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

A) "Empresas de canalizaciones y dragados."

NOVENA CATEGORIA

*Pagarán quinientos pesos*

"Empresas constructoras de puertos, canalizaciones y dragados."

Artículo 9.o "Cuando en un mismo local y sin división alguna se abarquen distintos ramos de industria ó de comercio, se liquidará el impuesto en la forma siguiente:

1.o Tratándose de la acumulación de ramos gravados por la ley con arreglo al capital, se sumarán los que ellos representen para imponer al capital total una patente íntegra según la escala del ramo gravado con mayor impuesto y además como único recargo una mitad de la patente mínima del ramo que le siga en importancia. Se exceptúan de esta disposición los ramos comprendidos en el número 4.o del artículo 3.o, los cuales acumulados sólo pagarán una patente íntegra por la totalidad de sus capitales.

2.o Cuando se acumulen ramos de patente fija aplicables por categoría, se pagará una patente íntegra por aquel que resulte gravado con mayor impuesto y mitad de la patente mínima que corresponda á cada uno de los demás ramos asociados.

3.o Cuando en la acumulación concurran á la vez ramos gravados con patente fija y patente proporcional, se aplicará patente íntegra al giro fijo ó proporcional gravado con mayor impuesto. Si resultase mayormente gravado un giro proporcional en la acumulación mixta, se observará con respecto á éste y sus anexos proporcionales el precepto consignado en el inciso 1.o de este artículo, y en cuanto á los anexos fijos se pagará por cada uno la mitad de su patente mínima.

4.o Si la patente íntegra correspondiera á un giro fijo según las reglas establecidas en este artículo, pagarán cada uno de sus anexos fijos y proporcionales el importe de la mitad de sus patentes mínimas.

Art. 13. . . . . . . . . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Cuando la representación del contribuyente se verifique dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de los plazos señalados para el pago, el recargo será sólo de 25 por ciento sobre el valor de la patente.

Art. 14. . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Los interesados, siempre que lo prefieran, pueden evitar "el procedimiento judicial á que se refieren los precedentes in-

cisos de este artículo, optando por la vía administrativa dentro de los cinco días de notificados de la resolución que haya pronunciado la Administración de Rentas. En ese caso, la resolución del Poder Ejecutivo hará cosa juzgada".

Art. 19. El que entre á ejercer un ramo de industria ó de comercio, ú oficio ó profesión patentable, dará aviso escrito en sellado de cincuenta centésimos á la Administración Departamental de Rentas, "ó Agencias según corresponda", para recabar después la patente que le corresponda.

En discusión particular las modificaciones del Poder Ejecutivo á este proyecto de ley.

**Señor Cachón**—Desearía llamar la atención de la Comisión acerca del artículo 2.o, apartado S, de la tercera categoría, página 3, que dice así: "Casas para la venta de música é instrumentos en general."

Es posible que el propósito sea gravar á las casas que vendan instrumentos de música únicamente; sino, el inciso éste tendría una amplitud tan grande...

**Señor Presidente**—Es una enmienda del Poder Ejecutivo.

**Señor Cachón**—De acuerdo. Pero la Comisión de Hacienda, al aconsejar esto, se referirá, sin duda, á las casas que venden instrumentos de música.

Desearía oír al señor miembro informante á ese respecto, porque de la redacción parece resultar que toda clase de instrumentos, cualquiera que sea, que se vendan en una casa, debe esa casa pagar una patente de $ 15.

**Señor Aragón y Etchart**—¿Cuál es la aclaración que desea el señor diputado Cachón?

**Señor Mendivil**—El señor Cachón pregunta qué clase de instrumentos son esos.

**Señor Cachón**—Es en la página tres, apartado S.

Desearía saber qué se propone la Comisión con ese 2.o inciso.

**Señor Aragón y Etchart** — Lo mismo que se ha propuesto el Poder Ejecutivo: son instrumentos de cualquier clase.

**Señor Cachón**—¿Toda clase de instrumentos?

**Señor Aragón y Etchart** — Perfectamente.

**Señor Amézaga**—Tienen que ser instrumentos de música.—(Hilaridad).

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Ha sido para evitar la repetición de la palabra, señor diputado Cachón, que se ha redactado así.

**Señor Cachón**—Bien; pero no resulta claro que sean instrumentos de música únicamente, como la Comisión lo desea, según parece, porque si tuviera esa amplitud que le da el señor diputado Aragón y Etchart, yo me opondría á la sanción de este inciso.

De suerte que aun cuando hubiera una redundancia, valdría la pena de establecerlo con toda claridad.

Las leyes de impuesto deben establecerse con toda claridad para no dar lugar á confusiones.

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Puede agregarse después de la palabra "instrumentos" las palabras "de música".

**Señor Cachón**—Musicales.

**Señor Presidente**—Instrumentos musicales.

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Sí, instrumentos de música.

**Señor Díaz**—La Comisión se opone por lo que acaba de decir el señor miembro informante.

**Señor Aragón y Etchart**—El señor Díaz podría ilustrar más á la Cámara con su elocuencia caracterizada, ya que se refiere al miembro informante de la Comisión, y no hacer esas salidas por debajo del poncho. El miembro informante de la Comisión ha visto que está claro el inciso.

Si al señor diputado Díaz le parece que tiene más criterio que la Comisión, puede opinar lo que le parezca.

**Señor Díaz**—No, señor; según lo que decía el señor diputado, no eran solamente instrumentos de música, sino instrumentos de toda clase. Por eso decía que la Comisión se opone.

**Señor Aragón y Etchart**—Porque se refería al inciso anterior, que se refiere á máquinas. Esas son cosas que no debe decir el señor diputado. A la Cámara no se viene con tono tan jocoso.

**Señor Lagarmilla**—Que se vote.

**Señor Presidente**—La Mesa no sabe si se va á introducir alguna aclaración en la redacción de este inciso, porque ha oído proponer una modificación, pero no ha odo que ésta haya sido apoyada.

**Señor Amézaga**—Apoyado la modificación propuesta por el señor diputado Rodríguez.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Instrumentos musicales.

Se va á votar la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo con esa aclaración de redacción, en la 3.a categoría, al final.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el agregado propuesto por la Comisión Informante á la tercera categoría, letra B.

(Se lee:)

"Quedan exceptuados de la patente los vendedores de carne á que se refiere el párrafo anterior y que estén establecidos ó se establezcan fuera del radio de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos."

**Señor Brito** — Señor Presidente: Yo creo que la Comisión no ha calculado cuánto importa esta rebaja y los perjuicios que puede traer aparejados á la buena administración departamental.

Yo creo, señor Presidente, que las casas á que se refiere la modificación, y que se establecerán en las secciones rurales, pueden traer un perjuicio de gran importancia á aquellos patentados que están dentro de las villas y pueblos; y desearía saber del señor miembro informante en cuánto calcula el importe de esa patente en las secciones urbanas.

**Señor Aragón y Etchart**—La Comisión no puede dar el informe que pretende el señor diputado Brito, porque ha tenido en cuenta, más que una razón de carácter pecuniario, una razón de carácter moral, que no escapa al criterio de los señores representantes, quienes se penetrarán de los beneficios inherentes á esta innovación.

Si mal no recuerdo, el señor Brito ha expresado algo así como que esta modificación se relaciona con las secciones urbanas, cuando la instalación de carnicerías que se pretende por medio de este agregado, se refiere á las secciones rurales.

Es sabido el incremento que toma en las secciones de campaña el abigeato; las injusticias que envuelve la aplicación de esta ley, desde el momento que castiga tanto al pobre individuo que con dos ó tres reales no puede comprar un pedazo de carne en una estancia, porque no se la venden, viéndose obligado á hurtar; como al individuo que roba cien ó doscientas ovejas.

De modo que lo que se trata de evitar es que el paisanaje, cuando está estimulado por esa necesidad orgánica del hambre, robe por la imposibilidad de obtener el pedazo de carne que no se le quiere vender.

He aquí el fin moral que encierra este agregado. No se trata de una cuestión de dinero: que el Estado pierda 100 ó 200 pesos en la aplicación de la ley de patentes, poco significaría ante la importancia que tiene un agregado de esta naturaleza que trata de moralizar la campaña.—(Apoyados).

Estas son las razones que ha tenido la Comisión para proponer esa enmienda.

**Señor Brito**—No estoy de acuerdo, señor Presidente, con los fundamentos que da el señor miembro informante de la Comisión.

Yo creo, señor Presidente, que la rebaja aconsejada comprende en la renta nacional una merma de 700 pesos mensuales, sin conseguir el objeto que pretende buscar la Comisión. Por ejemplo, en el Departamento de Montevideo hay 32 mataderos particulares...

**Señor Mendivil** — Esto no tiene nada que ver con el Departamento de Montevideo.

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Es ley de patentes para los Departamentos de campaña, pero no para el de Montevideo.

**Señor Brito**—Ya vamos á eso.

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Creía que se refería al Departamento de Montevideo.

**Señor Brito**—Es la causa, señor Presidente, de muchos de los defectos que se tienen en la Dirección de Abasto para percibir y aplicar con equidad la regla de justicia que debe imperar para tdoos los proveedores de carne.

La razón que aduce el distinguido miembro informante de querer evitar que el estanciero A ó B se niegue á dar á un pobre un pedazo de carne, y con que el fin de que se establezca un mayor número de carnicerías, para evitar el abigeato, se exoneran de patente esas carnicerías rurales, va á perjudicar á las carnicerías patentadas que están dentro del radio de villas y pueblos, porque van á expender á esos centros de población la carne exonerada de patente con el nombre de carnicerías rurales.

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Si se establece que sean fuera del radio de los ejidos de los pueblos.

**Señor Brito**—Estoy hablando de carnicerías rurales.

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Pero, señor diputado, la exoneración es exclusivamente para aquellas que ejerzan el comercio de la venta de carne en detalle fuera del radio de los ejidos. De manera que las carnicerías que están actualmente establecidas en los pueblos y villas, podrán llegar en su venta hasta dentro del ejido, nada más; pero las carnicerías rurales no van á pasar del radio del ejido para adentro.

**Señor Brito**—Eso es lo que va á ocurrir.

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Pero, ¡cómo! Ni que los ejidos de los pueblos fueran de cuatro cuadras.

**Señor Brito**—Es lo que va á ocurrir, y me extraña mucho que el señor diputado Rodríguez, que ha vivido en una villa cerca de la capital, desconozca este hecho que es corriente y de práctica.

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.) — El hecho á que se refiere el señor diputado es un hecho meramente local, es un hecho que sucede en la frontera del Departamento de Montevideo con Canelones y es menester adoptar toda clase de medidas para reprimir ese contrabando y evitar que la matanza se haga en el Departamento de Canelones y se venda la carne en Montevideo. Esta medida tiene otras condiciones.

**Señor Brito**—Yo no me he referido para nada á la cuestión de la frontera departamental, señor diputado.

**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.) —

Pero yo sé que á eso va el señor diputado porque conozco el hecho.

**Señor Brito**—Yo lo que quiero significar, señor Presidente, á la Comisión de Hacienda, es que creo que no se conseguirá nada con el establecimiento de carnicerías rurales exoneradas de patentes con perjuicio de cerca de 9.000 pesos al año en las rentas públicas, buscando que se obtenga el artículo á bajo precio, ó el abigeato, sin resultado práctico.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo voy á hacer moción para que se acepte la ley tal cual la manda el Poder Ejecutivo.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Brito?

No ha sido apoyada.

Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la enmienda que propone la Comisión de Hacienda en la letra B de la tercera categoría.

(Se lee):

"Quedan exceptuados de la patente los vendedores de carne á que se refiere el párrafo anterior y que estén establecidos ó se establezcan fuera del radio de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos."

Si se aprueba este inciso aditivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

---

6—Continúa la orden del día con la moción formulada por el señor diputado Cachón.

El señor diputado Cachón ha hecho moción para que se acuerde un aguinaldo de la cuarta parte del sueldo mensual á los empleados de la Honorable Cámara.

Está en discusión esta moción.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

**Señor Lagarmilla**—¿Es para todos los empleados, superiores é inferiores?

**Señor Cachón**—Para todos, sí señor.

**Señor Brito**—¿Cuánto importa el aguinaldo?

**Señor Cachón**—Menos de mil doscientos pesos.

**Señor Presidente**—Mil ciento ochenta y tantos pesos.

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

7—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de reglamentación de los juegos de azar.

**Señor Oneto y Viana**—Hubiera deseado, señor Presidente, no volver á ocuparme de este asunto, pues considero que ya la Honorable Cámara ha tenido excesiva benevolencia al oirme durante tres sesiones; pero el discurso pronunciado por mi distinguido colega el señor diputado Sosa me obliga á hacer algunas rectificaciones; además, su proyecto sustitutivo viene, en mi concepto, á agravar el peligro que nos amenaza.

Creo que no me va á costar mucho trabajo poner en evidencia las contradicciones en que ha incurrido el ilustrado diputado por Maldonado, las cuales, á pesar de haber sido expuestas á la Cámara en forma de sofismas hábiles, no por eso escapan al análisis, que muy fácilmente las destruye.

El señor diputado Sosa comenzó por acusar á la Comisión de Legislación de falta de decisión y de franqueza. Yo, á mi vez, acuso al señor diputado Sosa de sobrada franqueza y excesiva decisión, y á ambos, tanto á la Comisión, como al señor diputado por Maldonado, los acuso de contradicción, de falta de lógica, pues ambos se han declarado contrarios al juego; han formulado su condenación severa contra ese vicio que trae aparejadas consecuencias sociales tan fatales; sin embargo, ambos propician ante la Cámara una solución que tendrá la virtud desgraciada de vigorizar el juego en el país.

El señor Sosa no aceptaba la "razón de hecho" invocada por la Comisión: por el contrario (en esto comparto yo su opinión), el señor Sosa entendía, como entiendo yo, que de la comisión de un delito como en el que incurrió la empresa del Parque Hotel, no puede resultar un interés respetable que merezca de la Cámara, del Cuerpo Legislativo, contemplaciones...

**Señor Amézaga**—Nadie ha entendido eso.

**Señor Oneto y Viana**—... pero en cambio, el señor Sosa entendía que, por ser el juego un vicio tan arraigado en la naturaleza humana, vicio al cual no se sustraen ni los ricos ni los pobres, siendo imposible al Estado suprimirlo, convenía explotarlo en una forma que el señor diputado Sosa califica de racional, de práctica y de humana.

**Señor Sosa**—Reglamentarlo.

**Señor Oneto y Viana**—Desde luego, es evidente, señor Presidente, la contradicción incurrida, tanto por la Comisión de Legislación como por el señor diputado Sosa. Pero respecto del señor Sosa, todavía tendría yo que hacer una acusación especial.

Este señor diputado, que más de una vez en esta Cámara ha evidenciado sus tendencias socialistas, que ha pugnado por que el Estado intervenga en la vida social del pueblo, para enderezar, en corrientes saludables y fecundas, su vida y sus esfuerzos,—en este momento hace valer ese socialismo precisamente para alejar al Estado de la reacción salvadora, para alejar al Estado de la corriente en que debe colocarse, de mejorar los hábitos sociales, de comunicar al alma popular los principios de una moral superior y penetrar el espíritu público de las consecuencias deplorables á que puede arrastrar á nuestra sociedad la generalización de este vicio.

**Señor Sosa**—¿Me permite una aclaración, simplemente?...

Debo manifestarle que no soy socialista; que si acepto algunas ideas del socialismo eso no quiere decir que yo milite en las filas del socialismo. Nada más.

**Señor Oneto y Viana**—Pero tras la primera contradicción del señor diputado Sosa, inmediatamente incurre en una otra. Declaraba que el vicio del juego estaba arraigado en pobres y ricos, y, por otro lado, solo quiere dar en la ley ambiente para que jueguen los ricos; solo quiere autorizar á que puedan entrar á esas grandes casas, especie de palacios donde la ley autorizará el juego, á gente de posición pecuniaria superior. Ahora yo me pregunto, señor Presidente: si el señor diputado Sosa proclama, por un lado, que es el juego un vicio generalizado entre los pobres y los ricos, que no se puede suprimir, y por otro lado, sólo otorga á los ricos la oportunidad para entrar á esas casas, á esas mansiones donde el confort y el lujo por sí solos ya excluyen y alejan á las clases humildes, ¿á dónde van á ir los pobres? ¿dónde irán los desamparados, respondiendo á esa necesidad fatal del vicio que proclamaba el señor diputado Sosa? Irán á los garitos clandestinos, señor Presidente; no queda otra solución ante la contradicción tan evidente, tan elocuente en que ha incurrido el señor diputado por Maldonado.

**Señor Sosa**—Precisamente en esa parte es que soy socialista.

**Señor Oneto y Viana**—Pero pretendía el señor diputado Sosa explicar su actitud y justificar su contradicción, diciendo que debemos aprovechar la situación topográfica del país, aprovechar las condiciones excepcionales de nuestras playas para convertirlas en lo que son las playas de los países europeos, en lugares de civilización superior, de buen gusto, de confort, de riqueza; pretendía que el juego podría ser un factor económico de la prosperidad de esas regiones donde se encuentran ubicadas las playas á que se refería. Me parece un error, señor Presidente, pero un error evidente, claro, pretender comparar nuestras playas con las playas francesas, pretender comparar lugares de soledad de un país donde la densidad de población es escasísima con aquellas viejas sociedades de una población densa, de gran riqueza, que, por una serie grande de circunstancias, atraen al extranjero, al turista, que no van allí por el juego, sino que van á buscar para el espíritu placeres que no encuentran en estas nuevas, de organización incipiente algunas, de civilización inferior otras, que no tienen ciudades que ofrezcan el espectáculo panorámico de las ciudades europeas.

Yo creo, también, que hay que mejorar la situación de nuestras playas; creo que hay que aprovecharlas, pero en una forma racional, en una forma práctica y conveniente: incorporar al país todos los progresos imaginables, fomentar nuestro industrialismo, fomentar nuestro comercio, propender á la inmigración, todo un conjunto de factores que serían los más eficaces, los más fecundos y los únicos honestos para llevar al país y á esas regiones á que se refiere el señor diputado Sosa á un estado de florecimiento económico y social.

Con esa contradicción en que incurría el señor diputado se vendría á producir lo que ya tuve ocasión de manifestar en la Cámara en sesiones anteriores.

Al autorizarse el juego para las clases superiores, y al perseguirse el juego para los humildes, se provoca la prevención,—un odio vigoroso de las clases desamparadas hacia las clases sociales elevadas.

Pero en el tren de contradicciones en que se ha colocado el señor diputado por Maldonado—á pesar de la inteligencia brillante que lo caracteriza y de su lógica que más de una vez la Honorable Cámara ha tenido ocasión de observar—tras de las dos ó tres ya señaladas, viene inmediatamente otra, señor Presidente.

El señor Sosa nos decía que con esta ley, en la forma como la presenta la Comisión de Legislación, y sobre todo en la forma como él la presenta, se excluiría á los pobres del vicio del juego, que son los que más sufren sus consecuencias, y sólo se permitiría á los ricos, á los que pueden fácilmente gastar sin que eso importe un desórden en su presupuesto y en su vida privada, unos cuantos centenares de pesos en una noche de ruleta ó de bacará.

Esto no es exacto; ya tuve ocasión de manifestar á la Honorable Cámara que se incurre en una confusión lamentable entre la posición pecuniaria y la posición social.

A esas casas no entraría solamente la gente de posición pecuniaria: entraría la gente de posición social, que, en su mayoría,—en nuestro país, es tan pobre como los humildes y como los obreros, porque si bien ganan más que éstos, tienen exigencias sociales muy superiores, y muchas veces al finalizar el año y al liquidar sus cuentas, se encuentran con déficits, á que no pueden hacer frente, déficits en condiciones mucho más rigoro-

sas que las del obrero, que las del simple proletario, que por medio del ahorro puede hacer lo que no puede hacer quien ocupa una posición elevada y no cuenta con dinero.

Tenemos un caso práctico, señor Presidente.

Cuando el Juez Lapoujade clausuró la ruleta del Parque Urbano, fueron aprehendidas unas treinta personas.

Si no fuera por razones especiales de que todos los señores diputados pueden penetrarse, yo demostraría que de esas treinta personas, veinticinco de ellas viven al día, viven de su trabajo...

**Señor Arena**—Pero gastando más de lo que gasta el obrero.

**Señor Oneto y Viana**—...del esfuerzo de todos los días, gente sin fortuna y sin renta.

Ahora bien: creo que es muy fácil convencer á todos los señores diputados que esas personas, en esas condiciones, no pueden soportar impunemente las consecuencias del juego.

Pero yo quiero aceptar, señor Presidente, para analizar hasta el extremo los argumentos del señor diputado Sosa, lo que no es exacto: quiero aceptar que fueran sólo los ricos á jugar.

¿Acaso eso justificaría la ley? ¿Acaso el Estado debe propiciar de esa manera el despilfarro de la fortuna privada?

¿Acaso la fortuna pública no guarda generalmente una relación estrecha con la fortuna privada?

Bien sabemos que solamente se escapan á esa relación aquellos pocos países en que por circunstancias excepcionales el Estado tiene rentas propias, que no dependen del impuesto; pero en todos los demás la fortuna pública corre la misma suerte de la fortuna privada. Cuando ésta se encuentra quebrantada, cuando se encuentra en crisis, también sufren las arcas del Estado, también sufre la fortuna nacional.

Ahora bien: en este mismo argumento se evidencia una vez más la diferencia que yo señalaba entre el régimen europeo y el régimen que se pretende establecer en el país. Allá, en Europa, no se atenta contra la fortuna de los de casa; al contrario: con la explotación de los extranjeros se vigoriza la fortuna privada y se vigoriza la fortuna pública.

Me parece tan claro, tan evidente, que esta ley tiene un propósito diferente y tendrá sus consecuencias radicalmente distintas á los propósitos y á las consecuencias que tienen las leyes europeas en los países donde están autorizados los juegos de azar, que no vale la pena insistir. Tomemos el caso de Francia. Es una verdad generalizada el poder enorme del ahorro del pueblo francés...

**Señor Amézaga**—Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Amézaga**—Hago moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

No es posible votar la moción porque ha quedado la Cámara sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 59 p. m.).

---

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Martes 3 de Enero de 1911

### TARIFA DE AVISOS

**APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909**

| | | Por centímetro diario |
|---|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará.. | $ | 0.025 |
| " 60 " " " .. | " | 0.03 |
| " 30 " " " .. | " | 0.04 |
| " 20 " " " .. | " | 0.05 |
| " 10 " " " .. | " | 0.06 |
| " 5 " " " .. | " | 0.08 |
| De 1 á 3 " " " .. | " | 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

## Avisos del día

### Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

### Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública para la provisión de paños, telas y accesorios, para la confección de uniformes de invierno para oficiales inspectores y personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 12 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

1042-ven.12.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública para la provisión de ochocientos cascos de invierno para guardias civiles, ciento ochenta ídem de paño y de cornio para guardias de seguridad y cien cascos de diaroi para bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 12 del corriente, á las 5 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

MATERIALES PARA UNIFORMES

Se hace saber á los interesados, que los artículos destinados para la confección del vestuario y que se determinan en el pliego de condiciones respectivo, son los que á continuación se detallan:

4.990 metros de paño azul para uniformes de policías urbanas, 940 metros de paño gris azulado para uniformes de policía suburbana; 190 metros de paño para uniformes de oficiales inspectores: 2.000 metros de paño para cavour; 2.310 metros de percalina rayada; 245 metros de percalina negra; 2.080 metros de entretela; 2.030 metros de raso; 32.500 botones de metal grandes; 19.000 botones de metal chicos; 4.570 broches para cuellos; 845 metros de cretona; 12.700 botones de hueso; 3.860 broches para cinturón; 2.080 hebillas; 12.400 botones de resorte; 550 metros de franela; 1.175 metros de sarga; 4.090 broches de pretina; 820 metros de taloneta; 1.760 botones chicos para bomberos; 3.500 botones grandes para bombero; 14 metros paño para vivos; 550 metros trencilla; 440 hombreras; 123 botones metal blanco, grandes; 300 botones metal blanco, chicos; 120 broches cabeza de león; 470 metros trencilla ancha.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

1044-v.en.12.

### Tesorería de la Universidad de Montevideo

**Inscripción para los exámenes extraordinarios de 1911**

Se hace saber á los estudiantes que la Tesorería de la Universidad, se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios para las solicitudes de los exámenes extraordinarios de 1911, durante los períodos siguientes del corriente mes:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Matemáticas, del 1.o al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.o al 12; y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Ingreso á Notariado, del 1.o al 15.

Horas de inscripción: de 9 1|2 á 11 a. m.

*Advertencias*—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Los cambios de inscripción de exámenes reglamentados por libres, quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. En los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados, quedarán sin efecto y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones de exámenes libres.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*El Tesorero.*

1040-v.en.14.

### Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública por segunda vez, la reconstrucción con granito de la acera Norte del Palacio Municipal frente á la calle 25 de Mayo, con sujeción al pliego de condiciones què está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 9 de Enero de 1911 á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 31 de 1910.—*La Dirección.*

1037-v.en.8.

### 7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTORI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Constituyente núm. 101, y doña ELISA BASIGALUPI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Constituyente núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1260-v.en.12.

### 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SOCORRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en el Malvín, y doña LUCIANA ANDRADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en el Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1261-v.en.12.

### Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRONDEGUI, citándose á la vez, á todos los que, por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante éste Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1039-v.fb.3.

### Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que determina la ley, aviso, que habiendo clausurado el negocio que tenía establecido en la calle Colonia núm. 444a, en el ramo de café y billar, llamo á los que tuvieran cuentas para que dentro de los 30 días de la fecha se sirvan pasar con los justificativos correspondientes por la casa Avenida General Garibaldi núm. 210, para hacerles efectivos sus créditos. Pasado ese término, no atenderé reclamación alguna.—Montevideo, Enero 1.o de 1911.—*Eustaquio Oscar Palleja.*

1036-v.en.26.

### Al comercio y al público

Participamos que en la casa de negocio establecida en la calle Ciudadela núm. 155, en el ramo de café y despacho de bebidas, entra, desde esta fecha á formar sociedad en el negocio indicado don Bernardo José Purcela, girando la nueva firma bajo la razón social de Villemur y Purcela. Todo el que se considere acreedor á la antigua firma de Pablo Villemur, se servirá presentarse dentro del término de 30 días á contar del día de la fecha.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*Bernardo José Purcela.—Pablo Villemur.*

1038-v.fb.3.

## OFICIALES

### Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

**En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.**

### Escribanía de Aduana

COSTAS EN EL AÑO 1910

Interesados de costas, que antes de depositarse en la Oficina de Crédito Público, se hace la publicación de práctica para conocimiento de los interesados:

Junio 21—Sumario Eisarlo Costa y Pedro Mujica, de Cerro Largo: Escribano Aguiar $ 11.80, Juez de Paz, Soto Gró $ 7.40.

Julio 2—Sumario Juan M. Echenique, de Cerro Largo: Escribano Aguiar $ 5.00, Juez de Paz González $ 5.60. Total: $ 29.80.—Montevideo, Diciembre 30 de 1910.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

1031-v.en.3.

### Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para el arrendamiento de una fracción de campo de propiedad del Estado, ubicada en Santa Teresa (Departamento de Rocha), compuesta de una superficie aproximada de *dos mil hectáreas*, cuyas propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 8 de Enero de 1911 en la Jefatura Política y de Policía de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio núm. 319 hasta el día 11 del mismo mes y año, en cuya última fecha y á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, serán abiertas, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que creyera más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo juzgara conveniente.

El pliego de condiciones á que deben sujetarse las propuestas, se halla á disposición de los interesados en la Jefatura de Rocha y en esta Oficina.—Montevideo, Diciembre 4 de 1910.—*La Dirección.*

858-v.en.11.

### Dirección General de Impuestos Directos

SECCION PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, por el año 1911 para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la Ley, y que son los siguientes:

1.o Las patentes de oficio y negocios ambulantes en general: las de toda clase de negocios establecidos en playas, parques y paseos públicos; las de los puestos en los mercados y las Patentes cuyos valores excedan de cien pesos, se abonarán desde el 2 hasta el 31 de Enero próximo.

2.o Las demás patentes hasta el valor de cien pesos así como las del tercio por mil sobre el capital realizado de las colectividades y asociaciones á que se refiere la Ley de 12 de Julio último, se abonarán desde el 1.o hasta el 28 de Febrero venidero y los que así no lo hicieren y lo efectuaren dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de los respectivos plazos, incurrirán en el recargo de 25 o|o sobre el valor de la patente que establece la Ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la Ley) los que vencidos los treinta días siguientes que se establece para el recargo de 25 o|o, no la hubieran

abonado ó si abonada fuese de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiese alterado ó desnaturalizado su giro con perjuicio del Fisco y en contravención de la Ley.

Montevideo, Diciembre 29 de 1910.
*A. Pedragosa Sierra.*
V.o B.o: *Márquez.*
1030-v.en.12.

## Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

**Llamado á licitación para la construcción de cañerías en las Ramblas del Puerto**

Llámase á licitación para la construcción de varias cañerías para el desagüe de las fuentes y abrevaderos á instalarse en las Ramblas del Puerto, con sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 12 de Enero próximo á las 3 de la tarde, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial Primero.
1019-v.en.12.

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 599

Con fecha 6 de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La The Noiseless Typewriter Company", domiciliada en Middletown, Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

**"NOISELESS"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
993-v.en.13.

### ACTA N.o 614




Con fecha 22 de Diciembre de 1910, el señor Juan S. Bourtoule, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"LENOL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
984-v.en.12.

### ACTA N.o 604

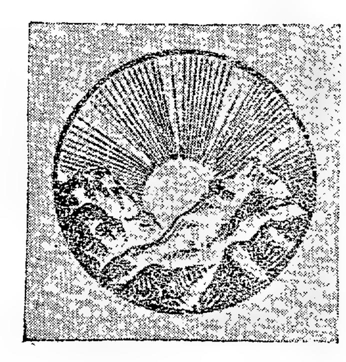



Con fecha 15 de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
974-v.en.10.

### ACTA N.o 603



Con fecha 14 de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"SOL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
985-v.en.12.

### ACTA N.o 550

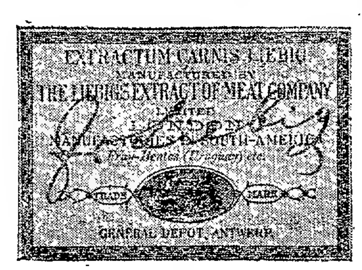



Con fecha 21 de Octubre 21 de 1910, el señor Díaz Requeijo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
944-v.en.4.

### ACTA N.o 594




Con fecha 2 de Diciembre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Liebig's Extract of Meat Company Ltd., domiciliadas en Londres y Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 64.a y extracto de carne de la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
979-v.en.11.

### ACTA N.o 175




Con fecha 14 de Noviembre de 1910, los señores Petillón Galimberti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"CATALUÑA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 20 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
970-v.en.8.

### ACTA N.o 609




Con fecha 20 de Diciembre de 1910, "La Plata Reel Cotton Company Ld", apoderada de la "Compañía Anónima Filature y Filteries Réunis", domiciliada en Alost (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
998-v.en.13.

### ACTA N.o 619

Con fecha 27 de Diciembre de 1910, os señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Bell's United Asbestos Company Limited", domiciliada en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**"POILITE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1013-v.en.17.

### ACTA N.o 605

Con fecha 15 de Diciembre de 1910, los señores Juan Bonifacio y hermano, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"LA NUEVA SIRENA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 3, clases 1.a, 9.a, 12.a y 14.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
994-v.en.13.

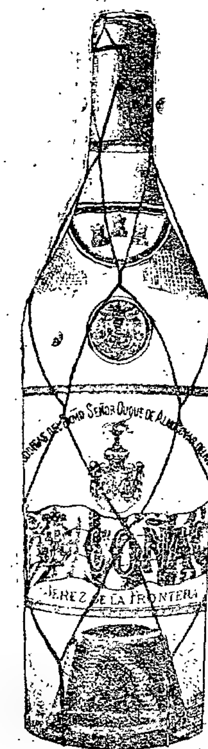
### ACTA N.o 607

Con fecha 19 de Diciembre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Hugo Achtermann, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

**"GANADOR"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 54.a, 56.a y 58.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
996-v.en.13.

## ACTA N.o 618




Con fecha 24 de Diciembre de 1910, el señor G. Breuer. apoderado de los señores Sánchez Romáte y hermanos, domiciliados en Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1012-v.en.17.

## ACTA N.o 615




Con fecha [illegible] de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Rylander y Rudolphs Fabriks Aktiebolag", de Heuriksda (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

**"R. R."**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1014-v.en.17.

## ACTA N.o 606

Con fecha 17 de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Paul H. Moore, domiciliado en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

**"REO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

995-v.en.13.

## ACTA N.o 600

Con fecha 7 de Diciembre de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la Compañía Farmacéutica Anglo-Americana, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

**"NER-VITA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

978-v.en.11.

## ACTA N.o 613



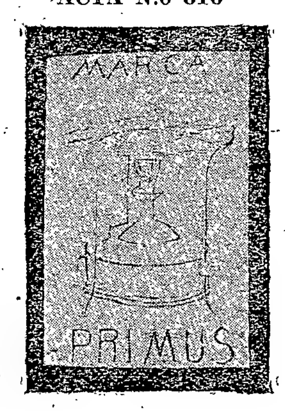

Con fecha 22 de Diciembre de 1910, los señores Soto, Hermosilla y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ROMEO Y JULIETA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1015-v.en.17.

## ACTA N.o 616




Con fecha 24 de Diciembre de 1910, los señores Seré y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"PRIMUS"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1016-v.en.17.

## ACTA N.o 612




Con fecha 22 de Diciembre de 1910, los señores Soto, Hermosilla y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"SOCIEDAD VINICOLA IMPORTADORA HISPANO-URUGUAYA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1018-v.en.17.

## ACTA N.o 617




Con fecha 24 de Diciembre de 1910, los señores Seré y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ELÉCTRICA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1017-v.en.17.

## ACTA N.o 608



Con fecha 19 de Diciembre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Hugo Achtermann, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

**"EVER CLEAN"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a, especialmente cuellos, puños y pecheras.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

997-v.en.13.

## ACTA N.o 592

BRILLANTINE
CHRISTIANE
PARFUMERIE
ERIZMA
PARIS

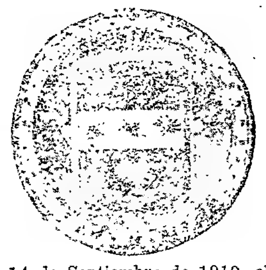
Con fecha 13 de Diciembre de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora viuda de Teófilo Bijou; domiciliada en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Diciembre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

962-v.en.6.

ACTA N.o 495



Con fecha 14 de Septiembre de 1910, el señor José Solimano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL NUEVO GUIPUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 6, 7 y 9, clases 14a, 15.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a, 55.a á 56.a, 66.a y 74.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

943-v.en.4.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

### Mesas examinadoras

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros en el período de Enero próximo, estarán formadas como sigue:

Día 16—Lectura—Señor presidente; vocales, señorita Sofía Diano y señor Orestes Araujo.

Día 16—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 18—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 20—Nociones de Ciencias—Señor presidente; vocales, señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Rouband.

Día 23—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Alfredo Montero y Teodoro Alvarez.

Día 25—Matemáticas—Sr. presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 27—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 30—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 1.o de Febrero—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, doctores José Salgado y José Pedro Segundo.

Día 6—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 8—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Domingo Laporte y Casimiro A. Pfaffly.

Día 10—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 13—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señor Joaquín R. Sánchez y señorita Leonor Hourticou.

Día 15—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 15—Idioma Francés—Señor presidente; vocales, doctor Juan Paullier y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 15—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Touriz y Pílades Stampanoni.—Montevideo, Diciembre 17 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

955-v.en.31.

Se hace saber á los aspirantes á Maestros, que la Dirección General ha aprobado el nuevo Programa de Caligrafía que empezará á regir en el período de exámenes de Mayo de 1911.

Los interesados pueden solicitarlo en esta Secretaría.—Montevideo, Diciembre 5 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

885-v.fe.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

## Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE DICIEMBRE

Esta Tesorería procederá en los días 30 y 31 del corriente y 2 y 3 de Enero próximo, al pago del presupuesto del mes de Diciembre actual, de 2 á 5 p. m. —Montevideo, Diciembre 29 de 1910.—*El Tesorero General.*

1029-v.en.3.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

### Obras de herrería en las casas de los directores de la Cárcel Penitenciaría

Llámase á licitación para las obras de herrería en las casas de los directores de la Nueva Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 13 de Enero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 29 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1026-v.en.13.

LLAMADO A LICITACION

### Construcción de un puente sobre el arroyo Batoví (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Batoví (Departamento de Tacuarembó), que se ejecutará de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de aquel Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 30 de Enero próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 29 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1027-v.en.30.

LLAMADO A LICITACION

### Construcción de una Sub-Comisaría en la 17.a Sección del Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación para la construcción de una Subcomisaría en la 17.a sección del Departamento de la Colonia, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de aquel Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 27 de Enero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1006-v.en.27.

LLAMADO A LICITACION

### Construcción de una Comisaría en el «Pueblo Allende» (4.a Sección del Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un edificio destinado á comisaría en el "Pueblo Allende" (4.a Sección del Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada, hasta el 5 de Enero próximo á las 2 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Pro-secretario.

886-v.en.5.

LLAMADO A LICITACION

### Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignani, Angela Rosa Chardone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mar.2.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

## Intendencia Municipal de Río Negro

### Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910. —*Antonio Aristi*, Secretario.

657-v.en.18.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCARZOLO TRAVIESO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad costarriquense (ciudadano legal), nacido en Punta Arenas, domiciliado en la calle Yí núm. 118a, y doña OFELIA GIUFFRA SIMOIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón núm. 162a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1233-v.en.6.

**3.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIACHINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto núm. 71, y doña MARIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Llantada (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Recinto núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1234-v.en.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VIVANCO DE VILLEGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Recinto núm. 117, y doña ANGELA GONZÁLEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle Camacuá núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1218-v.en.4.

**4.a Seccion del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES LUIS DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 505, y doña HERMINIA PELET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San José núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1255-v.en.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO SICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano núm. 107, y doña MARIA FIGURELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

215-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LEÑA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 277, y doña MERCEDES TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 79a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1214-v.en.3.

**5.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIFFARETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 410, y doña PETRONA MARGARITA DISABELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1256-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Alfarrás, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 49, y doña DOMINGA TELESCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1235-v.en.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO CALLEGARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 18, y doña JOSEFA GORGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1224-v.en.5.

**6.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña MARIA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yí núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1246-v.en.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN ROLDÁN, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 186, y doña DEIDAMIA GARCÍA, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión partera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1236-v.en.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN ROMEU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Ejido núm. 40, y doña JUANA MENCK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1237-v.en.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FULLANA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Mercedes núm. 290, y doña DOLORES BUSTILLOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1238-v.en.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JACOB, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad árabe, nacido en Siria (Arabia), domiciliado en la calle Chaná núm. 113, y doña CARMEN PIGNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1225-v.en.5.

**7.a Seccion del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108c, y doña ROSA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1257-v.en.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRIMALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 159, y doña VILDA QUINTANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1258-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN B. FRUMENTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 139, y doña SARA LABADIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la 4.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1247-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NATALIO FALCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 73, y doña TERESA MARIA FORMENTO, de 30 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera Chica número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1226-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRIÓN, de 32 años de edad, de estado viudo de Josefa García, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Minas núm. 91, y doña AGUSTINA BRISSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Minas núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1227-v.en.5.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAUL VARGAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm.92, y doña MANUELA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Martín García núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1252-v.en.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RASTELINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 168, y doña MARIA MARTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1248-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Luján s|n., y doña LUISA GALLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 18a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1222-v.en4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO AMADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña DOLORES BARDANCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1221-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GARCIA LÓPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas núm. 71, y doña RAMONA RICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1220-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SINDES, de 57 años de edad, de estado viudo de Petronila Ayoso, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vecinal s|n. esquina Libertad, y doña ANGELICA SQUARZA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1223-v.en.4.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DÍAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Porvenir, y ROSA FAJARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1239-v.en.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DOTTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria núm. 198, y doña MARIA DOLORES SILVEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1240-v.en.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LAMAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos núm. 236, y doña ROSA CORRAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1241-v.en.6.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GONZÁLEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Bella Italia, y doña EMILIA BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1328-v.en.5.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARTÍNEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 53, y doña JESUSA DE CABO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1253-v.en.10.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MEIGENGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Aramburú núm. 30, y doña MATILDE GONZÁLEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1216-v.en.3.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO OGUES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mansevillagra, domiciliado en la calle Gómez núm. 45, y doña ADELAIDA DONADINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Meca núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1242-v.en.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS MARZENAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Mercedes núm. 111, y doña MARGARITA BLANCA BOSCH DEL MARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Millán núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1219-v.en.4.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PANARIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera núm. 152, y doña ADELAIDA ETCHEVERRY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 15.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1254-v.en.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO ZITTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 39, y doña MARIA GHIONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1243-v.en.6.

### 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RISSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Tortona, domiciliado en la calle República núm. 63, y doña ELENA PEILA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Voghera, domiciliada en la calle República núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1249-v.en.8.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOSE PAGANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 241, y doña ANGELA ANTONIA DE MARCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1259-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARECO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña ISABEL MONTERROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1244-v.en.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PAPALEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 181, y doña ANA GALLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciuad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1245-v.en.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TABOADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 71, y doña MARIA SILVERIA ROSSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1229-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Patria s|n., y doña CORONA MERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1230-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orintal, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 268, y doña ROSA YANIBELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1231-v.en.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO TORRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 133, y doña MATILDE CLARA SCLAVI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1232-v.en.5.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZÁLEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en La Teja, y doña ERMINDA DURÁN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1250-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. COPLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña VICTORIA BENITA MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1251-v.en.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BATISTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n, y doña SANDALIA MONZÓN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1217-v.en.3.

## JUDICIALES

### Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PARMA, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

992-v.en.26.

### Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—*De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la* fecha, á doña CONCEPCIÓN ROSAMIGLIA DE RICARDI y don VÍCTOR RICARDI, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que, por expropiación de un terreno de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados, midiendo cuatro metros de frente sobre la calle Justicia y ocho metros y cincuenta y dos centímetros de fondo al Oeste, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 12 de Enero de 1907, y decreto del P. E. de fecha 28 de Noviembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de terenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de la Luz Eléctrica é instalación de sus servicios, y que serán oportunamente designados por el Poder Ejecutivo. Designar para la respectiva expropiación el área de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados con frente á la calle Justicia, perteneciente en condominio á doña Concepción Rosamiglia de Ricardi y á don Víctor Ricardi y cuya ubicación se halla señalada en el plano acompañado. Dicho terreno será destinado para la subestación núm. 53. A los efectos del inciso 3.o del artículo 447 y 445 del Código Civil, pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda, comuníquese y publíquese. — Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

923-v.en.5.

### Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO DORNELLES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 11 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

935-v.fb.17.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO SERRADELL, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

936-v.fb.17.

### Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le

sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

950-v.mar.18.

## Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por el comerciante de esta plaza, don Bartolomé Garbarino, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: 5089.—Paysandú, Noviembre 30 de 1910.—Vistos: Este juicio seguido por don Bartolomé Garbarino, solicitando concordato preventivo extrajudicial. Resultando: Que el proyecto de concordato extrajudicial presentado, está firmado por más de la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor, que se han hecho las publicaciones de ley por el término legal, sin que haya mediado oposición de los acreedores y que oído el síndico informa favorable al deudor. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1524 y siguientes 1542 del Código de Comercio, fallo: Haciendo lugar á la homologación del concordato extrajudicial presentado y en consecuencia déjase sin efecto la moratoria acordada, háganse las publicaciones de ley en el diario *El Pueblo*, de esta ciudad y en el DIARIO OFICIAL, de la Capital, expídanse los testimonios que solicitaren, devuélvanseles los recaudos y tásense las costas.—*A. Carve Urioste.* De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Paysandú, Diciembre 3 de 1910.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

890-v.en.9.

## Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt*, Actuario interino.

878-v.mz.7.

## Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, dictada en los autos "La sucesión de doña María Magdalena Desiderio de Alves, rectificación de partidas," se hace saber: Que se han presentado don Julio S. Gil, don José Núñez Bittencourt y don Alfredo Campos, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de los herederos María Laudelina y Juan Antonio Alves da Silva, porque á la primera se le ha puesto por error Laudelina en vez de María Laudelina, que es su verdadero nombre; y en cuanto á ambas, porque en ellas se ha puesto á la madre de esos herederos el nombre de María Desideria en lugar de María Magdalena Desiderio, que es su verdadero nombre.—Rivera, Noviembre 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

879-v.en.9.

## Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el expediente caratulado "José David de Lima é Isabel Borges Correa sobre rectificación de partida, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Número 3341.—Salto, Julio 14 de 1910.—Vistos: estos autos sobre rectificación de la partida parroquial de f. 1. Resultando: Que en el escrito inicial se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de f. 1 en la que el esposo aparece con el apellido de Lucas David y la esposa con el de Correa Liens en vez de David de Lima y Borges Correa, que son los verdaderos. Resultando: Que de fs. 7 vta. á fs. 9 vta., se produjo la información testimonial ofrecida, que de fs. 14 á fs. 17 se acredita la publicación del edicto sin que exista constancia de haberse hecho oposición y que se ha oído sobre lo actuado al Ministerio Público, quedando así cumplido los requisitos exigidos por la ley. Considerando: Que de las declaraciones de los testigos señores Souto, Oxandabarat y Saldaña, de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, constituyen prueba plena, y que el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante con la solicitud inicial. Por tales fundamentos y teniendo presente las disposiciones de las leyes relativas al Registro del Estado Civil, fallo: Disponiendo la rectificación de la partida parroquial de f. 1 en los apellidos de los contrayentes que deberán ser David de Lima el del marido, y Borges Correa de la mujer. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán los interesados, comuníquese á la Dirección del Registro del Estado Civil, á la que se le remitirá además del testimonio de esta resolución, la partida original para que proceda á hacer las anotaciones que correspondan. Oportunamente pasen los autos al Tasador y previa formación y pago de la planilla, archívese.—*Arturo Semería.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario.—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 28 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

951-v.en.18.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería y á los efectos del artículo mil ciento veinte y cinco del Código de Procedimiento Civil; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LESMES GOROSTIZA Y GOROSTIZA, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 24 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

915-v.fb.13.

## Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que ha sido declarada en quiebra la firma de Félix J. Esquef y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben manifestarlo por escrito á éste Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Que queda prohibido de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes y los que tal hicieren. 3.o Y los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Manuel López los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Mercedes, Diciembre 23 de 1910.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1003-v.en.28.

## Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que en los autos caratulados "Doña Leonida, doña Teresa y don Angel Serafín Alves, Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Diciembre 5 de 1910.—Visto: Este juicio por rectificación de partidas parroquiales promovido por doña Ana Alvez de Menéndez, en los autos sucesorios de don José María Alvez. Resultando: 1.o Que las partidas cuya rectificación se solicita, son: A) Partida de nacimiento de Leonida Alvez. En esta partida está equivocado el nombre de la madre de la inscripta, pues figura con el nombre de Ana Alvez, cuando debió decir Ana Taroco. B) Partida de nacimiento de Serafín Alvez. Donde dice que el nombre de la madre es Ana Tarosco, debe decir Ana Taróco y donde dice que el nombre del inscripto es Angel Serafín, debe decir solamente Serafín. C) Partida de nacimiento de Teresa Alvez. Donde dice que es hija de Ana Paranco, debe decir Ana Taroco. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de f. 6 v. á 7 v. habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictámen de fs. 9 vt. manifestó su conformidad á que se procediera á efectuar las rectificaciones de partidas en la forma solicitada. Considerando: Que la prueba de testigos promovida en autos, constituye plena prueba de lo aseverado en el escrito inicial, por lo cual se impone acceder á la rectificación de partidas en la forma expresada y considerando lo dispuesto por el artículo 1.o de la Ley de 9 de Junio de 1888. Por lo expuesto, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez que se hayan justificado las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó, etc.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.—San Fructuoso, Diciembre 20 de 1910.—*José R. López*, Escribano Público.

1001-v.en.6.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos "Enrique Bernerón, María Barbé, Emilio Bernerón y Luis Bernerón, Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal dice así: "San Fructuoso, Diciembre 5 de 1910. Visto el presente juicio de rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovidos en los autos sucesorios de María Barbé de Bernerón. Resultando: 1.o Que los errores consignados en las partidas cuya rectificación se solicitan son: A) Partida de matrimonio de don Enrique Bernerón con doña María Barbé. En donde dice Enrique Berneró, debe decir: Enrique Bernerón. B) Partida de nacimiento de Emilio Bernerón: Donde dice Eustaquio Bërnerón, debe decir Emilio Bernerón, pues tal es su verdadero nombre y donde dice Luisa Lafout, debe decir Luisa Lafon. C) Partida de nacimiento de Luis Bernerón: En dicha partida el inscripto aparece con el nombre de Dionisio, cuando su verdadero nombre es Luis. Además donde dice María Barvé, debe decir, María Barbé; donde dice María Logati, debe decir Paulina Logat; donde dice Bertrán Varbé y Luisa Laffou, debe decir, Beltrán Barbé y Luisa Lafon. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de fs. 10 á 11 vt., y hechas las publicaciones de estilo, según consta en los diarios agregados á fs. 13 y 14, se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de f. 15 vta., expresó su conformidad á que se procediera á efectuar las rectificaciones en la forma solicitada. Considerando: 1.o Que la información de testigos producida en autos, constituye plena prueba de los hechos aducidos en el escrito inicial. 2.o Que vencido con exceso el término de las publicaciones no se dedujo oposición de parte interesada y 3.o Que en tales condiciones y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley del Registro de Estado Civil y 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el 1.er Resultando". A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto, á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Departamental de Canelones, remitiéndose á la primera de las expresadas reparticiones, las partidas cuya rectificación se ha solicitado para su correspondiente anotación. Publíquese esta sentencia por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de acrecidos.—*Ernesto Llovet.*—Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet en la Villa de San Fructuoso, á cinco de Diciembre de mil novecientos diez, doy fé.—*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, Diciembre 16 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán.*

977-v.en.3.

## Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Montevideo

EDICTO.—De acuerdo con lo determinado por el artículo 1216 y siguientes del Código de P. Civil, se hace saber á los interesados que se va á proceder á las operaciones de mensura y deslinde de un terreno ocupado por la barraca y edificios situados en esta Sección, calles Cerro Largo, Florida y Orillas del Plata; cuyas operaciones las practicará el ingeniero agrimensor don Raúl Seuanez y Olivera, dándose comienzo á las mismas el día 9 del entrante mes de Enero á las 7 1|2 de la mañana, y serán presididas por el infrascripto Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital en virtud de comisión que le ha sido conferida por el señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er Turno en los autos seguidos por las sucesiones de Cornelio y Adolfo Guerra sobre mensura, habiéndose habilitado al efecto el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 29 de 1910.—*Enrique de León*, Juez de Paz.

1028-v.en.3.

# COMERCIALES

## Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Eduardo Fernández y Tomás López, el almacén de mi propiedad sita en la calle de Constituyente núm. 282, esquina San Salvador núm. 221, citándo á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 30 de 1910.—*Constantino Díaz.*

1034-v.en.25.

## Venta de negocio

Al comercio y al público hago saber, que he vendido á don Benjamín Cetrulo, el negocio de confitería de mi propiedad establecida en la calle Treinta y Tres núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 30 de 1910.—*José Linares.*

1032-v.en.25.

## Disolución de sociedad

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Casal y Cacciamani giraba en esta plaza en el ramo de almacén y anexos, establecida en la calle de Canelones núm. 69, esquina á la de Andes, separándose de ella el socio don Gaddo Cacciamani y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Casal. A los efectos legales del caso se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 29 de 1910. —*Francisco Casal.*—*Gaddo Cacciamani.*

1025-v.en.22.

## Disolución de sociedad

Con esta fecha, en escritura que pasamos ante el escribano don Jaime Ferrer Olais, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de zapatería teníamos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José De Biase.—Mercedes, 27 de Diciembre de 1910.—*J. José De Biase.*—*Francisco De Biase.*

1035-v.en.

## Almacén vendido

Por el presente hago público que he prometido vender á don Pedro Campodónico, para escriturarle des-

pues de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle, denominado "Parva Domus Magna Quies", establecido en la calle Municipio núm. 5 provisorio, entre las de Cármen y Uruguay, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que corresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Ignacio Alberdi.*
1024-v.en.22.

## Venta de negocio

De conformidad con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por ante el escribano don Andrés De Grossi, he prometido vender á don Rudecindo Lacosta, lo que me pertenece en el negocio de café y billar aquí establecido, en la calle Independencia esquina Cagancha, propiedad de don Victoriano Echeverría. Todos los que tengan acreencias contra el suscrito, deben presentarlas á su cobro en el local ante dicho dentro de término legal, bajo apercibimiento.—Florida, Diciembre 27 de 1910.—*Pedro dos Santos Molis.*
1023-v.en.22.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de comercio que giraba en la villa del Cerro, bajo la razón social de S. R. Zabalúa y Cía., en el ramo de saladero y sus anexos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio responsable don Sebastián R. Zabalúa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*S. R. Zabalúa y Cía.*
1011-v.en.29.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, se hace saber que por escritura que el 16 del corriente autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta la sociedad Queirolo y Bottini, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bottini.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Remo Queirolo.—Carlos Bottini.*
1010-v.en.21.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Soba, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 277, esquina Pedernal de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Nicolasa Martínez.*
1005-v.en.20.

## Al público y al comercio

El abajo firmado, capitán de la fragata italiana "Andreta", previene al público y al comercio, que no se hace absolutamente responsable por ninguna deuda ó compromiso que pudiesen contraer los tripulantes del citado barco, durante su estadía en este puerto.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*E. C. Morchio.*
1007-v.en.20.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver de mútuo y común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Sala y Muñecas, que en el ramo de almacén, ferretería y bazar, teníamos establecido en Guadalupe (Departamento de Canelones), calle Artigas esquina Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan O. Muñecas, desde esta fecha. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 26 de 1910.—*Juan O. Muñecas.—José Sala.*
999-v.en.27.

## Venta de almacén

A los efectos legales se hace saber que han sido vendidas todas las existencias del "Nuevo Almacén del Globo", que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Cabezas, siendo el comprador don José Costas. Los acreedores de aquella firma deben presentarse dentro del término de la ley en la calle Canelones núm. 1.—Montevideo, Diciembre 25 de 1910.—*Suc. Manuel Cabezas.*
1002-v.en.27.

## Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Umberto Vignatti, mi casa de comercio que tengo establecida en esta Capital, calle Bartolomé Mitre núm. 188, denominada "Petit Salón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Juan Vázquez.*
990-v.en.18.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| Llamamiento | Escuelas a proveerse: Grado y número | Escuelas a proveerse: Localidad y departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| | | **MONTEVIDEO** | | |
| 1.o | 1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1 | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2 | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas ..... | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones...... | | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29.. | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 25 | Paso Molino.................. | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas. | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 1er. grado N.o 15 | | M. | 30 de Abril de 1911 |
| 1.o | Ayudantías de 2.o grado.................. | | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Ayudantías de 2.o grado.................. | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 14... | Estación Llamas.............. | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 16 | | V. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **CANELONES** | | |
| 1.o | Rural núm. 32.. | Joaquín Suárez.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 9 | Sauce...................... | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 1 | Guadalupe.................. | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 37... | San Rafael.................. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 39... | Piedras de Afilar............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1910 |
| | | **FLORIDA** | | |
| 1.o | Rural núm. 10.. | Molles de Timote............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 15.. | Escobilla................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 25.. | Villa Vieja.................. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 26.. | Estación Reboledo............ | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 36.. | Zanja del Medio.............. | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 20.. | Illescas..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí............... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 11.. | Estación Goñi................ | M. | 31 de Octubre de 1911 |
| | | **DURAZNO** | | |
| 2.o | Rural núm. 11.. | Los Tapes.................. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 17.. | Las Conchas................ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 23.. | Antonio Herrera............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 2.o | Rural núm. 8... | Santa Bernardina............ | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 24.. | Capilla de Farruco........... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 29.. | Rolón...................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **SAN JOSE** | | |
| 1.o | Rural núm. 9... | Tala de Carreta Quemada..... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | 1er. grado núm. 5. | San José.................... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **FLORES** | | |
| 2.o | 2.o grado núm. 1 | Trinidad................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 15.. | Arenal..................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 17.. | Villasboas.................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 16.. | Sandú...................... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **MINAS** | | |
| 1.o | Rural núm. 2... | Puntas de Cebollatí.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 10.. | Cerro Pelado................ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 23.. | Barra de Gaetán............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 4... | Paso de la Calera........... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 5... | Gaetán..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 6... | Barriga Negra............... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 22.. | Sauce de Olimar............. | M. | 30 de Noviembre 1911 |
| | | **MALDONADO** | | |
| 1.o | 2.o grado núm. 6 | Pan de Azúcar.............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 2... | Ceibos..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 5... | El León.................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 13.. | Alferez..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **ROCHA** | | |
| 1.o | Rural núm. 10.. | Ceibo...................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 12.. | San Miguel (18 de Julio)...... | V. y M | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 13.. | Garzón..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote.......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 25.. | Chafalote................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 26.. | Maturrango.................. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 31.. | Cuchilla de los Arbolitos...... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 36.. | Ojos de Agua................ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 40.. | Horqueta de Castillos......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 18.. | Cuchilla de India Muerta...... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 20.. | Sierra de los Rocha.......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **TREINTA Y TRES** | | |
| 1.o | Rural núm. 7... | Pajas Altas................. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 9... | Cuchilla de Dionisio.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 2.o grado núm. 17. | Vergara.................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 20.. | Cañada de las Piedras........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 28.. | Laureles.................... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 2.o | Rural núm. 30.. | Sauce del Yerbal............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 22.. | Carmen..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 27.. | Higuerones.................. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 29.. | Olimar..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana.......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera....... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 1.. | Treinta y Tres .............. | V. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **CERRO LARGO** | | |
| | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen.......... | V. y M | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 32.. | Montecito................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 39.. | Sauce...................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 7....... | Tres Islas.................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 1....... | Puntas de Tacuarí............ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 5... | Rincón de Suárez............ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |

| | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| | | CERRO LARGO | | |
| 1.° | Rural núm. 9... | Puntas del Quebracho......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 36.. | Chacras de Melo............. | V. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 3 | Artigas...................... | V. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 38... | Minuano..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 41.. | Cañada de los Burros........ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | TACUAREMBO | | |
| 2.° | Rural núm. 1... | Chacras...................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 3... | Santa Isabel (Paso de los Toros) | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 2.o grado núm. 4 | San Gregorio................. | V. | 30 de Junio de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 5... | Cuchilla de Peralta........... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 7... | Paso de las Toscas........... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 18.. | Aldea........................ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 24.. | Sauce Solo................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Paso de Bonilla.............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira............ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 29.. | Rincón de Pereira........... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Costas de Achar............ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 1er. grado núm. 3. | Paso del Borracho............ | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 31... | Batoví....................... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | RIVERA | | |
| 1.° | Rural núm. 11.. | Yaguarí...................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 12.. | Extramuros.................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Hospital..................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 24.. | Vichadero.................... | V. y M. | 31 de Octubre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 26.. | Paso del Horno.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 18 . | Carpintería.................. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Masoller..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra.............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 29... | Paso de Gayré.............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1910 |
| | | ARTIGAS | | |
| 1.° | Rural núm. 3... | Ejido de San Eugenio.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 6... | Yacaré....................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 17.. | Zanja Yacot.................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 24.. | Estación Cuaró.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 1... | Paso Campamento........... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 2... | Cuaró Grande............... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 9... | Ricardiño.................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey........ | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Itacumbú.................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 22.. | Parada Francia.............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | SALTO | | |
| 1.° | Rural núm. 7... | Sauce Chico.................. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 9... | Curupí....................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15.. | Vera......................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 13.. | Mataojito.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Sopas........................ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 2.o grado núm. 12. | Belén........................ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 2... | Mataojo Grande.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | 2.o grado núm. 13. | Belén........................ | V. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 12... | Sarandí Grande.............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | PAYSANDU | | |
| 1.° | Rural núm. 19.. | Estación Porvenir............ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Quebracho................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 27.. | Piedras Coloradas............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Soto......................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Cerro Portón................ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 24.. | Sacra........................ | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | SORIANO | | |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Duraznito.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Cabelludo.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 2.o grado núm. 2.. | Dolores..................... | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 22.. | Monzón...................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | RIO NEGRO | | |
| 1.° | Rural núm. 9... | Sánchez..................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 10.. | Mataojo..................... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 11.. | Paso de los Mellizos......... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 13.. | Islas de Arguello............. | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 14... | Estación Francia............. | M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 17... | Puntas de Gutiérrez .......... | M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 19.. | Tres Arboles................. | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 20.. | Llovedoras.................. | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 26.. | Sauce....................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | COLONIA | | |
| 1.° | Rural núm. 20.. | Riachuelo.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15.. | Tres Esquinas............... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 16.. | Colonia Estrella............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 22.. | Cerro de las Armas.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 33.. | Miguelete................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | San Juan.................... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 24.. | Colonia Española............ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 2.° | Rural núm. 25.. | Artilleros................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales,hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 973-pte.625.

## Al público y al comercio

Participo q e he contratado vender á favor de los señores A. González y hermanos y Eugenio Villarino, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de almacén y restaurant denominada La Nueva Helvecia, de esta localidad. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Nueva Helvecia, Diciembre 24 de 1910.—*Juan Vázquez.*

989-v.en.18.

## Al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pozzi y Zás, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, el socio don Gualberto A. Zás. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Rosalía L. de Pozzi.—Gualberto A. Zás.*

991-v.en.18.

## Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Isaías Baroni y don Martín Michelena, las existencias de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en San Jorge (5.a Sección de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los 30 días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Departamento del Durazno, San Jorge, Diciembre 23 de 1910.—*Diez, Baroni y Michelena.*

1008-v.en.21.

## Al público y al comercio

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender al señor Francisco De Gregorio la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Paysandú (1.a Sección), calle Convención esquina Sarandí núm. 280, á fin de que todos los que tengan deudas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos antes del término de treinta días para serles satisfechos.—Paysandú, Diciembre 23 de 1910.—*Pedro Facal Placilde.*

1000-v.en.27.

## Al comercio

Por escritura autorizada en esta ciudad el 21 del próximo pasado Noviembre por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Fernández y Curiel, quedando á cargo de don Alejandro P. Curiel y don Pedro Brascón y García el activo y pasivo de la mencionada sociedad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Fernández y Curiel.*

975-v.en.22.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que por escritura que el 22 del corriente autorizó el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad denominada "Compañía de Obras Públicas del Uruguay", que giraba en esta plaza con la firma social de Paullier y Laymet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Federico Paullier, el que seguirá los mismos negocios entrando el señor Enrique L. Laymet como socio industrial en la nueva sociedad constituida. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 23 de 1910. —*Federico Paullier—Enrique L. Laymet.*

982-v.en.17.

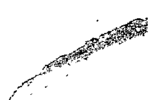
## Venta de restaurant

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Venancio García, el negocio de mi promiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 236a, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Lario Casati.*

981-v.en.24.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores J. y A. Balsa hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno núm. 553 esquina J. Jackson núm. 280, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obliga-



ción y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Carmen V. de Espasandín.*

980-v.en.17.

## Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á favor de los señores Giosué Castelli y hermano, las existencias de mi casa de negocio situada en Queguay Chico. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa para serles satisfechos sus créditos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Jorge E. Bausada.*

976-v.en.22.

## Liquidación de sociedad

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo la liquidación de la barraca Uruguaya sita en la calle 8 de Octubre núm. 42, se llama á los que tengan créditos á cobrar sobre esta casa, se presenten para serlos satisfechos, dentro de los 30 días, como lo marca la ley, en la calle Caiguá núm. 41 de esta ciudad.—Montevideo, Diciembre 21 de 1910.—*Lawrence y Cía.*

972-v.en.14.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que liemos prometido vender á don Juan Bautista Farolini, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos en Carreta Quemada (Departamento de San José), á fin de que todos los que tengan reclamos contra dicha casa, se presenten dentro del término de 30 días á la casa del socio señor don Pedro Vicente, en Florida, qué serán atendidos.—San José, Diciembre 20 de 1910.—*Pedro Vicente y Cía.*.

965-v.en.21.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos, giraba en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo en esta República, bajo la razón social de Rodríguez y Cía., que la componían los señores Juan Nion y Jesús María Otero como comanditarios y José Rodríguez como solidario. Los señores Nion y Otero continuarán los mismos giros de negocios bajo su exclusiva responsabilidad. A los efectos de que todos los que tengan cualesquier derecho que deducir, lo hagan efectivo dentro del término de 30 días, contados desde hoy, se hace la presente publicación de acuerdo con la ley.—Montevideo, Diciembre 21 de 1910.—*José Rodríguez.—Juan Nión.—Jesús María Otero.*

967-v.en.13.

## Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de la señorita Carmen Belo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 101, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 19 de 1910.—*Pedro Suárez.*

966-v.en.13

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de sombrerería, camisería y anexos, en la calle Sierra núm. 162b, bajo la razón de Pezzati Hnos., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Luis Pezzati.—Montevideo, Diciembre 19 de 1910.—*Carlos A. Pezzati.—Luis Pezzati.*

959-v.en.12.

## Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Eduardo Sanzone, mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas sita en la calle 18 de Julio núm. 862 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho que deben comparecer en el plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Tránsito Zunino.*

948-v.en.11.

## Al público y al comercio

Participo que por escritura pasada en esta fecha, he vendido las existencias de la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de ferretería y almacén, á los señores Rodríguez y Funcasta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Diciembre 16 de 1910.—*Dionisio Ortiz.*

954-v.en.11.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmen te funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

### CAPITAL

**A**

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Laglotería
Alonso Antonia

**B**

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

**C**

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

**D**

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

**E**

Español y Llobet
Expósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

**G**

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**L**

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi

**N**

Nobo Francisco
Núñez José

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José
Perdomo Ramona M. de

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

**S**

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

**T**

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

**V**

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Cabune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunts Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. Sarli y Urquiza.

**Río Negro**

Juan Müller

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

**Rivera**

Gazapina y Cía.

**Colonia**

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda

**San José**

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viquerira

V.o B.o: *Zas.*

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

*Jas. Olivera.*

877-pte.1016.

## Al comercio y al público

Participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Hegoburu el día 2 del corriente, compré á don Luis Prudencio Larrosa todas las mercaderías y enseres de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compra-venta de productos agrícolas y ganaderos, tenía establecida en el Rincón de Ramírez (3.a Sección del Departamento de Treinta y Tres). En consecuencia, llamo á todos los que se consideren acreedores de la casa comercial referida, para que se presenten en la misma dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos, so pena de la sanción legal.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Toribio Larrosa.*

945-v.en.11.

## Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Bernardo López, el comercio en el ramo de almacén, restaurant, café y despacho de bebidas denominado del "Pueblo", que tengo establecido en la casa núms. 309 y 311 de la calle Miguelete esquina República de esta ciudad; debiendo presentarse las reclamaciones con los justificativos respectivos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Diciembre 17 de 1910.—*Juan Sanguinetti.*

968-v.en.13.

## Venta de casa de pensiones

Al comercio y al público hago saber que he vendido á la señora Alice Guiot, la casa de pensiones de mi propiedad, sita en la calle Rincón núm. 69, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Celestino Rey.*

942-v.en.10.

## Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Alejandro Fernández el reparto de leche de mi propiedad, registrado con el número 1830. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 15 de 1910.—*Vicente Eguiluz.*

941-v.en.10.

## Disolución de sociedad

Por escritura autorizada en esta fecha, por el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la red telefónica "La Unión", bajo la firma social de Núñez y Murguiondo, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Manuel Núñez.—Durazno, Diciembre 14 de 1910.—*Manuel Núñez.—José L. Murguiondo.*

949-v.en.11.

## Disolución de sociedad

Desde esta fecha y de común acuerdo, queda disuelta la sociedad que por voluntad propia tenía establecida con mi hijo José Delafuente en el ramo de almacén y anexos, quedando el activo y pasivo á mi cargo, y habiéndose repartido los beneficios á entera satisfacción.—Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*Angel Delafuente.—José Delafuente.*

927-v.en.6.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Máximo Carrera y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 552 esquina Macadam núm. 11, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*Lupo Penadés.*

934-v.en.8.

## Venta de casa de comercio

Francisco Barilari, domiciliado en la calle San Salvador núm. 18, hace saber al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan José Segundo, ha prometido vender á don Miguel Juanena, todo lo que constituye el activo de la casa comercial que en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), tenían establecida don Juan Bautista Juanena y Martín J. Martinicorena y que giró bajo la razón de Juanena y Martinicorena, que le fué entregada para liquidarla con consentimiento de la mayoría de los acreedores, según consta en el concordato extrajudicial que se tramita en el Juzgado de Comercio de 2.o Turno; que una vez homologado el concordato y vencido el término de las publicaciones que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, con la aprobación de la comisión de los acreedores compuesta de los señores Grela y Goñi, Fernándo Darnaud y Helguera, Arcelus y Cía., procederé á firmar la escritura de venta definitiva. Si algún acreedor, por olvido, no hubiera sido incluído en la nómina respectiva, se servirá presentarse dentro de los 30 días de la ley en mi domicilio, con los justificativos de sus créditos, para tenerlo en cuenta en oportunidad.—Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*Francisco Barilari.*

931-v.en.6.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Guelfi y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal núms. 27 y 29, esquina 25 de Agosto y Piedras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*C. Bosolasco.*

928-en.14.

## Venta de panadería

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á los señores Félix Juan y Jaime Pons, las existencias de la panadería de mi propiedad, sita en la calle Mercedes núm. 389 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*Pedro Juan.*

924-v.en.6.

## Venta de casa de comercio

Participo al público que he prometido vender á Andrés J. Soca mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Constituyente núm. 479. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Sciutto Ottonello.*

913-v.en.3.

## Al comercio

Participamos al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad Bentancur, Erice y Cía., quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Pedro Ardaitz.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Bentancur, Erice y Cía.*

953-v.en.11.

## Venta de almacén

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don Félix A. Vázquez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sita en la calle Coronel Brandzen núm. 6, esquina á la de Defensa de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1910.—*Magdalena P. de Deferrari.*

917-v.en.4.

## Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á los señores Alberto Lazzeri y José Rubaldo, las maquinarias y demás enseres correspondientes á la fabricación de soda y aguas gaseosas, que tenía en mi fábrica de licores situada en la calle Angel Floro Costa núm. 72b, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Viuda de Eugenio Dasque.*

918-v.en.4.

## Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á los señores Giacosa Serés y Cía., todo el material rodante y animales de mi propiedad.—Maroñas (Montevideo), Diciembre 10 de 1910.
—*Alejandro Piazza.*

912-v.en.3.

## Al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Juan J. Barbé el despacho de bebidas y demás existencias de mi casa de negocio establecida en esta ciudad, calle Panamá núm. 24 esquina á la de Estrecho, debiendo todos los que tengan algo que cobrar, presentarse con los respectivos comprobantes, dentro del plazo de treinta días. Así mismo participo al comercio que en la venta á que se refiere este aviso, no está comprendido el depósito de vinos, aceites y conservas, y que me estableceré en la calle Estrecho núm. 23.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Antonio Massaferro.*

899-v.en.3.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, quedó disuelta la sociedad que en el paraje denominado Yucutujá (5.a Sección del Departamento de Artigas), giraba bajo la razón de Benito Berretta y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del socio don Benito Berretta, y por separado y libre de toda responsabilidad el socio don Juan Bautista Berretta.—Salto, Diciembre 10 de 1910.—*Benito Berretta.—Juan Bautista Berretta.*

906-v.en.11.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, separándose el socio don Pascual Parodi y quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de doña Luisa Parodi, viuda de Barraco. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer con los justificativos respectivos todos los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para series satisfechos sus créditos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*Pascual Parodi.—Luisa P. de Barraco.*

903-v.en.3.

## Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Manuel Baña mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en villa Colón, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Colón (Departamento de Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*Tomás Pisani.*

900-v.en.11.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Joaquín Baron y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria núm. 35, esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa

con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 8 de 1910.—*Miguel Anidape.*

914-v.en.4.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de José Falcón y hermano, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería, establecida en la calle Lavalleja números 71b y 73, esquina Caiguá, separándose de ella don José Falcón y quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rogelio Falcón. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer con los justificativos respectivos, todos los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio, para serles satisfechos sus créditos, pues pasados que sean los treinta días el referido socio queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*José Falcón.—Rogelio Falcón.*

901-v.en.3.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que tenían establecida en los ramos de hojalatería y bombería en la ciudad de San José, en la calle Uruguay núms. 32 y 34, quedando con el activo y pasivo el socio señor Pablo L. Liotti. En consecuencia y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los señores acreedores que aún no han consentido expresamente en ello, se presenten á cobrar lo que se les adeuda en la misma casa, calle Uruguay núms. 32 y 34.—San José, Diciembre 6 de 1910.—*Pablo L. Liotti.—Emilio F. Callegari.*

908-v.en.3.

## Venta de comercio

La sociedad Ferreira (hijo) y hermano, con domicilio en el paraje Chileno Grande (6.a Sección del Departamento del Durazno), á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber que prometió vender á don Raul Abellá y Jourdán las existencias y útiles de la casa de comercio de la sociedad, debiendo los acreedores concurrir al domicilio citado dentro de treinta días á percibir el importe de lo que se les adeuda.—Chileno Grande, Diciembre 3 de 1910.—*Ferreira (hijo) y hermano.*

907-v.en.3.

## Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Mira Pazos, el despacho de bebidas sita en la calle Maciel núm. 40a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Eduardo Méndez.*

922-v.en.6.

## Separación de socio

Por el presente participamos al público y al comercio, que el señor don Clemente Giarloli, ha vendido con esta fecha á don Guillermo Cassarotti, la parte que como socio tenía en el negocio en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito del Progreso", sita en la calle 8 de Octubre núm. 277, quedando el activo y pasivo de dicho negocio á favor del nombrado Cassarotti, por lo que hacemos esta publicación á los efectos de lo que determina la ley de la materia. —Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—A ruego de *Guillermo Cassarotti* por no saber firmar *J. Gilardoni.—Clemente Giarloli.*

969-v.en.15.

## Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que en Maroñas (Departamento de Montevideo), giraba bajo la razón de Sarasola y Bersais, quedando de pertenencia de los dos únicos socios don José María Sarasola y don Beltrán Bersais, los créditos á cobrar; dueño exclusivo don José María Sarasola de lo demás que constituye el activo de la disuelta sociedad, con obligación de abonar el pasivo de la misma, y separado y desligado don Beltrán Bersais de la casa de comercio social.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Sarasola y Bersais.—José María Sarasola. —Beltrán Bersais.*

860-v.en.3.

## Venta de bodega

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que ante el escribano público don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender al señor don C. Rocco, la bodega denominada "San Salvador", que tenemos establecida en la calle Ejido núm. 21, de esta ciudad. —Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*R. E. Ortega y Cía.*

862-v.en.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.